



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/70/Add.3
18 de noviembre de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
CON ARREGLO AL ARTÍCULO 44 DE LA CONVENCIÓN

Segundo informe periódico que los Estados Partes
debían presentar en 1998

Adición

FINLANDIA*

[3 de agosto de 1998]

* El informe inicial presentado por el Gobierno de Finlandia figura en el documento CRC/C/8/Add.22; en relación con el examen inicial por el Comité véanse los documentos CRC/C/SR.282 a 284.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1 - 7	5
I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN	8 - 31	6
A. Aplicación de los derechos del niño (artículo 4)	8 - 24	6
B. Difusión amplia de los principios y disposiciones de la Convención (artículo 42)	25 - 28	9
C. Difusión del informe (artículo 44)	29 - 31	10
II. DEFINICIÓN DEL NIÑO (ARTÍCULO 1)	32 - 33	11
III. PRINCIPIOS GENERALES	34 - 58	11
A. Prohibición de la discriminación (artículo 2)	34 - 39	11
B. El principio del interés superior del niño (artículo 3)	40 - 49	12
C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)	50 - 52	14
D. La opinión del niño (artículo 12)	53 - 58	15
IV. DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS	59 - 91	17
A. El derecho a un nombre y una nacionalidad (artículo 7)	59 - 61	17
B. Preservación de la identidad (artículo 8)	62 - 65	17
C. Libertad de expresión (artículo 13)	66 - 67	18
D. Libertad de pensamiento, conciencia y religión (artículo 14)	68 - 70	18
E. Libertad de asociación y reunión (artículo 15)	71 - 72	19
F. La protección de la vida privada (artículo 16)	73 - 75	19
G. Acceso a la información (artículo 17)	76 - 88	20
H. El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (apartado a) del artículo 37)	89 - 91	22

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
V. EL ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA . . .	92 - 131	23
A. La orientación por los padres (artículo 5) .	92 - 94	23
B. Responsabilidades de los padres (artículo 18)	95 - 99	23
C. Separación del niño y sus padres (artículo 9)	100 - 107	24
D. Reunificación familiar (artículo 10)	108 - 109	26
E. Los traslados ilícitos y la retención ilícita (artículo 11)	110 - 114	26
F. El pago de la pensión alimenticia del niño (párrafo 4 del artículo 27)	115 - 118	28
G. Los niños privados de un medio familiar (artículo 20)	119 - 122	28
H. La adopción (artículo 21)	123 - 125	29
I. El examen periódico de las condiciones de internación (artículo 25)	126	30
J. Los abusos y el descuido (artículo 19), la recuperación y la reintegración (artículo 39)	127 - 131	30
VI. SALUD BÁSICA Y BIENESTAR	132 - 193	30
A. Los niños impedidos (artículo 23)	132 - 145	30
B. La salud y los servicios sanitarios (artículo 24)	146 - 174	33
C. La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda de niños (artículo 26 y párrafo 3 del artículo 18)	175 - 182	39
D. El nivel de vida (artículo 27)	183 - 193	41
VII. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES	194 - 242	43
A. La educación, incluidas la formación y orientación profesionales (artículo 28) . .	194 - 211	43
B. Los objetivos de la educación (artículo 29)	212 - 220	47
C. El descanso, el esparcimiento y las actividades culturales (artículo 31)	221 - 242	50

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN	243 - 342	54
A. Los niños en situaciones de excepción	243 - 265	54
1. Los niños refugiados (artículo 22)	243 - 262	54
2. Los niños afectados por un conflicto armado (artículo 38), incluidas su recuperación y su reintegración	263 - 265	58
B. Los niños y el derecho penal	266 - 277	59
1. Responsabilidad penal	266 - 269	59
2. Privación de libertad, arresto, encarcelamiento o internamiento (apartados b) y d) del artículo 37)	270 - 275	60
3. Prohibición de la pena capital y de prisión perpetua (apartado a) del artículo 37)	276	61
4. La recuperación física y psicológica y la reintegración social del niño (artículo 39)	277	61
C. Los niños sometidos a explotación, incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social	278 - 321	61
1. La explotación económica, incluido el trabajo infantil (artículo 32)	278 - 294	61
2. El uso indebido de estupefacientes (artículo 33)	295 - 307	65
3. La explotación y el abuso sexuales de menores (artículo 34)	308 - 319	68
4. La venta, la trata y el secuestro de niños (artículo 35)	320 - 321	70
D. Los niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas (artículo 30)	322 - 342	70

INTRODUCCIÓN

1. La Convención sobre los Derechos del Niño entró en vigor para Finlandia en 1991. El Gobierno de Finlandia presentó el primer informe periódico a las Naciones Unidas en diciembre de 1994 (CRC/C/8/Add.22).
2. El segundo informe periódico al Comité de los Derechos del Niño abarca el período de enero de 1995 a junio de 1998. Se ha preparado en cooperación con una amplia gama de autoridades coordinadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Se han tenido en cuenta en el informe las observaciones escritas de organizaciones no gubernamentales presentadas al Ministerio de Relaciones Exteriores. En junio de 1998 el Ministerio de Relaciones Exteriores organizó una reunión para que las organizaciones no gubernamentales pudiesen presentar sus opiniones.
3. La reforma legislativa más importante en el período de tiempo examinado fue la reforma de las disposiciones sobre derechos fundamentales de la Ley constitucional de 1995. La reforma hizo más moderno y más preciso el sistema finlandés de derechos fundamentales, extendió el ámbito de aplicación a un conjunto mayor de personas y amplió la protección constitucional a nuevos derechos fundamentales. Se añadió a la Ley constitucional una disposición garantizando "la inviolabilidad de la dignidad y la libertad humanas y los derechos de los individuos así como la promoción de la justicia en la sociedad". En cuanto a las disposiciones constitucionales sobre igualdad, la Ley constitucional se complementó mediante la prohibición de la discriminación y con disposiciones sobre el trato igual de los niños y la igualdad de los sexos.
4. El proyecto de ley del Gobierno sobre la punibilidad de la adquisición de servicios sexuales de menores y la posesión de material pornográfico infantil y el proyecto de ley del Gobierno sobre la enmienda del Código Penal relativa al turismo sexual son reformas legislativas basadas claramente en las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/15/Add.53, párr. 29).
5. La estructura familiar en Finlandia está cambiando de modo claro. La cohabitación de padres no casados se ha hecho cada vez más habitual a medida que ha crecido el modelo familiar de familias con hijos y ha aumentado la proporción de familias con un solo padre. La aparición de familias con hijos de diferentes matrimonios ha creado un concepto de paternidad social. Los derechos y deberes de los padres en las leyes se definen principalmente en función de la paternidad biológica pero uno de los desafíos más importantes en la esfera del derecho de la familia será probablemente armonizar la ley con una estructura familiar cambiada.
6. La economía finlandesa, afectada por la recesión de la primera mitad del decenio de 1990, se está recuperando. Los efectos de la recesión en el bienestar y la salud de los niños y los jóvenes han sido menores de lo esperado, según un informe publicado por el Servicio de Estadística de Finlandia y el Centro Nacional de Investigación y Desarrollo para el Bienestar y la Salud. A pesar de las decisiones adoptadas para reducir los

servicios destinados a los niños se ha mantenido la base del bienestar de los niños. Sin embargo, una pequeña proporción de niños que forman un grupo cada vez menor ha sufrido los problemas acumulados durante el decenio de 1990, empezando con la exclusión educativa. El nivel educativo ha aumentado en general, por lo que las posibilidades de quienes siguen sin tener una educación adecuada para obtener trabajo, han sido inferiores en una sociedad donde se hace hincapié en la importancia de la educación. El desempleo, especialmente el desempleo a largo plazo de los jóvenes, sigue siendo un problema grave en Finlandia.

7. Se han incluido datos estadísticos en el presente informe, correspondientes principalmente a las mismas esferas que el primer informe periódico, lo que muestra mejor la evolución en un período de tiempo más largo.

I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES
DE LA CONVENCIÓN

A. Aplicación de los derechos del niño (artículo 4)

8. La reforma de los derechos fundamentales que tuvo lugar en 1995 tuvo entre sus objetivos incluir disposiciones más claras sobre derechos fundamentales en la Ley constitucional de Finlandia de 1919, de conformidad con las obligaciones internacionales sobre derechos humanos que vinculan a Finlandia. En la Ley constitucional en vigor figura una disposición según la cual "los niños serán tratados en pie de igualdad como personas y se les autorizará a influir en las cuestiones que les afectan, teniendo en cuenta su grado de madurez". Las autoridades públicas prestarán apoyo a la contribución de la familia y de las demás personas responsables de la atención del niño a su bienestar y desarrollo individual. Es importante que estos principios estén incluidos en la Constitución puesto que de este modo se tendrán mejor en cuenta en todas las leyes posteriores relativas a los niños.

9. Se menciona en un informe del Gobierno (2/1995 vp) publicado en 1995 que sería necesario un defensor del niño encargado de vigilar y promover el respeto por los derechos e intereses del niño en todo el país en un plano general administrativo, sociopolítico y legislativo. El defensor del niño estaría también encargado de vigilar la aplicación de los derechos del niño y de facilitar información sobre ella. Un comité parlamentario que examinó la cuestión pidió al Gobierno que adoptara medidas para establecer la oficina del defensor del niño. El Parlamento ha señalado el informe del Comité a la atención del Gobierno y el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud ha examinado las posibilidades de crear esta oficina.

10. Se sugiere en un proyecto de ley del Gobierno (HE 129/1997) relativo a la reforma de la institución del Defensor del Pueblo parlamentario que debería crearse otra oficina de defensor adjunto del pueblo parlamentario. De este modo, además del Defensor del Pueblo parlamentario habría dos defensores adjuntos del pueblo parlamentarios. El Parlamento dio su consentimiento a la

reforma y el Presidente de la República confirmó la enmienda de la Constitución a este fin el 11 de diciembre de 1997. La idea es que el cargo se desempeñe durante un período de cuatro años a partir de septiembre de 1998. Un objetivo de la reforma es preparar la vigilancia de la aplicación de los derechos del niño. Las cuestiones relativas al niño quedarían bajo la competencia del Defensor adjunto del Pueblo parlamentario. Sin embargo, no podrá evaluarse la importancia de la reforma para la aplicación y promoción del respeto de los derechos del niño hasta que se haya acumulado suficiente experiencia.

11. El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud ha establecido un grupo de trabajo con miembros representantes de diferentes esferas de la administración encargado de examinar qué tipos de deficiencias y conflictos existentes en las leyes y en la práctica administrativa obstaculizan el desempeño de misiones de protección de los niños inmigrantes. El grupo deberá formular una propuesta sobre medidas que puedan adoptarse para garantizar que los niños inmigrantes estén protegidos de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes de Finlandia. El grupo de trabajo entregó su informe el 23 de diciembre de 1997 y sus recomendaciones sobre enmiendas de la legislación figuran en la sección III.B y III.D.

12. Un grupo de trabajo que se ocupa de la reunificación familiar, creado por el Ministerio del Interior, publicó un informe provisional el 31 de octubre de 1997. Las recomendaciones esbozadas en el informe provisional se han incluido en el proyecto de ley del Gobierno para enmendar la Ley de extranjería presentado al Parlamento en mayo de 1998 (véase la sección V.D.).

13. El Ministerio de Trabajo ha examinado la necesidad de enmendar la legislación relativa a los empleados jóvenes. Los planes de reforma en esta esfera se describen en la sección VIII.C.1.

14. En la Ley constitucional enmendada en 1995 figura una nueva disposición según la cual "las autoridades públicas procurarán garantizar a todos el derecho a un entorno sano y a la posibilidad de influir en la adopción de decisiones relativas a su entorno de vida". En los últimos años el Ministerio de Medio Ambiente ha prestado mucha atención al hecho de que este derecho también afecta a los niños. Proyectos de investigación centrados en la relación entre los niños y el medio ambiente han demostrado que a menudo se asigna una posición subordinada a los niños en cuestiones relativas a su propio desarrollo. Generalmente las necesidades de los niños se consideran desde los puntos de vista de los adultos.

15. En el marco del programa de Hábitat aprobado en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Finlandia reconoció el principio de la protección de los niños como grupo vulnerable. Se reconoce que los niños son actores en sus propias vidas que deben ser escuchados y cuyas necesidades deben tenerse en cuenta al planificar y adoptar decisiones sobre el medio ambiente en que viven. Las disposiciones relativas al diseño de edificios en el Decreto sobre edificación de Finlandia fueron enmendadas en 1993. El Decreto sobre edificación estipula que al

proyectar un edificio se tendrá en cuenta su adecuación para niños, ancianos y discapacitados, de conformidad con su utilización final. A principios de 1998 se formuló una propuesta de comité para reformar totalmente la Ley sobre edificación. Según la propuesta se tendrán en cuenta las necesidades de los niños cuando, entre otras situaciones, se evalúen los efectos de un plan sobre la seguridad y situación sanitaria del medio ambiente. La propuesta también contiene disposiciones sobre terrenos de juego y zonas de recreo que deberán reservarse a los niños en las proximidades de los edificios.

16. Es necesario obtener constantemente nueva información sobre la relación entre la salud de los niños y el medio ambiente. En especial la exposición temprana de los niños a los ruidos y la contaminación tiene efectos durante toda su vida adulta. La Academia de Finlandia ha iniciado un programa de investigación sobre salud ambiental para 1998-2001 cuyo objeto es aumentar la información disponible sobre salud ambiental.

17. El Ministerio de Transporte y Comunicaciones ha aplicado al desarrollo del transporte público el principio de que deben garantizarse posibilidades iguales de circulación en las distintas zonas geográficas y entre diferentes grupos de población.

18. El Ministerio de Transporte y Comunicaciones, junto con las autoridades y otros Estados miembros de la Unión Europea, está preparando un método que haga posible eliminar los efectos negativos de las líneas telefónicas de diversión, como la posibilidad de que los niños utilicen estos servicios. En relación con la propaganda televisada, las compañías de televisión cumplen las disposiciones de la directiva pertinente de la Comunidad Europea.

19. En la esfera de la educación Finlandia ha participado plenamente desde 1995 en las actividades de la Unión Europea, incluidos los trabajos de promoción del respeto de los derechos del niño. La reunión de Ministros de Educación del Consejo de la Unión Europea hizo una declaración el 20 diciembre de 1996 sobre la protección de la infancia y la lucha contra la pederastia. Las conclusiones y consejos sobre la seguridad en las escuelas se aprobaron el 22 de septiembre de 1997. Estas conclusiones tienen por objeto promover la seguridad en las escuelas apoyando un intercambio específico de información mediante proyectos piloto transnacionales y el establecimiento de un grupo de expertos.

20. Se llevan a cabo investigaciones y se elaboran estadísticas sobre la situación de los niños en un número relativamente elevado de instituciones, pero los recursos son escasos. Se ha considerado que es un problema la falta de coordinación de la información. En el primer informe periódico de Finlandia se señaló que la reunión y análisis de datos orientados hacia los niños debe aumentar todavía más a fin de coordinar la política social. Puede señalarse la realización de actividades de este tipo.

21. Ha aumentado la recopilación de datos con una orientación infantil. Los datos y los análisis se han incluido en estadísticas sobre población y familia que se publican periódicamente. Se están preparando datos

estadísticos sobre la situación económica y social de las familias con niños. Se publicó en 1998 un informe nacional sobre el bienestar y la salud de los niños. El informe constituye un paso importante en la preparación y coordinación de datos estadísticos sobre niños, puesto que reúne información dispersa sobre niños y revela las esferas donde todavía falta desarrollo y coordinación. Las autoridades que se ocupan de las estadísticas han participado activamente en proyectos locales e internacionales de elaboración de datos estadísticos sobre la infancia.

22. La participación de organizaciones no gubernamentales en la política sobre la infancia en Finlandia es activa y está bien desarrollada. Las organizaciones no gubernamentales además de realizar crecientes actividades internacionales se están convirtiendo en participantes con conocimientos técnicos especiales y utilizan su influencia por ejemplo en la preparación de leyes y en la labor de las autoridades públicas. Un ejemplo de evolución positiva de la cooperación internacional fue la participación equitativa de representantes de gobiernos y organizaciones no gubernamentales en el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo en 1996. Las organizaciones no gubernamentales también prestan servicios que complementan los del Estado y especialmente los servicios de las autoridades locales. Estas organizaciones pueden considerar el proceso de adopción de decisiones desde el punto de vista del ciudadano y el consumidor. Muchas organizaciones no gubernamentales han participado en la redacción del presente segundo informe periódico formulando declaraciones y procurando examinar críticamente la aplicación de los derechos del niño.

23. Entre las organizaciones no gubernamentales finlandesas la Liga Mannerheim para el Bienestar de la Infancia ha dispuesto de un defensor del niño desde 1981. El UNICEF invitó al defensor del niño a hacerse miembro de la Red Europea de Defensores de los Niños en su conferencia fundacional celebrada en 1996. El defensor del niño de la Liga Mannerheim para el Bienestar de la Infancia cuenta con la asistencia de una red de siete abogados. Sus actividades pueden considerarse como una labor jurídica de aplicación de los derechos individuales y generales del niño. La Liga tiene, por ejemplo, desde 1980 un servicio telefónico para niños y jóvenes que es en el momento actual el más extenso de Europa (más de 40.000 contactos por año).

24. Hay tres instituciones de investigación que se especializan en derechos humanos en Finlandia: el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Åbo Akademi, el Instituto Nórdico de Derecho Ambiental y de las Minorías de la Universidad de Laponia y el recientemente creado Instituto Eric Castrén de Derecho Internacional y Derechos Humanos.

B. Difusión amplia de los principios y disposiciones de la Convención (artículo 42)

25. Todos los tratados internacionales que vinculan a Finlandia se han publicado tradicionalmente en la serie de tratados del Compendio Legislativo de Finlandia. Además, las convenciones más pertinentes en la esfera del derecho familiar, del derecho penal y del derecho procesal se han publicado en "Suomen Laki", una colección más concisa de derecho finlandés. Estas

colecciones se publican en los dos idiomas oficiales del país, finlandés y sueco. Desde 1995 "Suomen Laki" dispone de una sección especial sobre derechos fundamentales y derechos humanos, que incluye las convenciones de derechos humanos más pertinentes. La Convención sobre los Derechos del Niño figura en la sección sobre legislación infantil. De este modo los funcionarios públicos y los abogados tendrán más en cuenta las convenciones internacionales de derechos humanos como parte de la legislación nacional y éstas serán más accesibles a los ciudadanos.

26. Una publicación con el texto en finlandés e inglés de la Convención sobre los Derechos del Niño, editada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, ha demostrado su utilidad en la enseñanza impartida por organizaciones no gubernamentales y escuelas. Incluso muchas organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos y de los derechos del niño han editado en sus propias publicaciones y actividades de información el texto de la Convención y material relacionado con ella.

27. En 1997 el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud publicó un folleto titulado "Los derechos del niño" (1997/3) en el que se señalan a la atención algunas cuestiones importantes y de actualidad relacionadas con los niños finlandeses y las disposiciones pertinentes de la Convención sobre los Derechos del Niño. Estas cuestiones pueden afectar la labor de profesionales del bienestar social y de la atención de la salud que trabajan con niños. Por iniciativa del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud, se tradujo en 1997 al idioma sami, hablado en Laponia, la Convención sobre los Derechos del Niño.

28. Organizaciones no gubernamentales han trabajado activamente para difundir la Convención sobre los Derechos del Niño. Estas organizaciones, que vigilan la aplicación de las disposiciones de la Convención y mantienen el debate público, han contribuido eficazmente a dar a conocer al público las cuestiones básicas. En los medios de comunicación ha aumentado el interés por los derechos del niño en los últimos años y se ha tratado este tema para promover el debate público.

C. Difusión del informe (artículo 44)

29. El Ministerio de Relaciones Exteriores publica el informe sobre los derechos del niño en una serie de informes sobre derechos humanos, lo que pondrá el informe a disposición de todos.

30. Cuando se estaba preparando el presente informe algunos periódicos ofrecieron información adelantada a los lectores sobre los informes de derechos humanos y sobre el segundo informe periódico sobre los derechos del niño, lo que indica que ha aumentado el interés por el sistema de presentación de informes y la difusión de información conexa.

31. Después de oír un informe sobre derechos humanos el Ministerio de Relaciones Exteriores organiza, si es preciso, una conferencia de prensa para alentar a los medios de difusión a escribir sobre el acto y sobre las recomendaciones conexas.

II. DEFINICIÓN DEL NIÑO (ARTÍCULO 1)

32. En la legislación finlandesa es menor una persona de menos de 18 años de edad. Sin embargo hay varias disposiciones que se apartan del principio básico y conceden al niño el derecho a la libre determinación o el derecho a que se le escuche. Estas disposiciones se describieron en el anterior informe periódico de Finlandia (párrs. 89 a 124).

33. El Parlamento está estudiando una enmienda al Código Penal finlandés según la cual constituiría un delito punible mantener una relación sexual con una persona de menos de 15 años de edad. En el momento actual la edad de consentimiento es de 16 años.

III. PRINCIPIOS GENERALES

A. Prohibición de la discriminación (artículo 2)

34. En la Ley constitucional de Finlandia (Nº 969/1995) figura una disposición según la cual "todas las personas serán iguales ante la ley. No se concederá a nadie, sin motivos aceptables, una situación diferente por motivos de sexo, edad, origen, idioma, religión, convicción, opinión, estado de salud, discapacidad u otro motivo relacionado con la persona". El Código Penal finlandés prevé condenas por discriminación y agitación étnica y por participación en tales delitos. El Gobierno publicó una resolución el 6 de febrero de 1997 sobre las medidas administrativas que se adoptarán para aumentar la tolerancia y prevenir el racismo. La resolución del Gobierno obliga a las autoridades a intervenir en los actos racistas.

35. En la esfera del bienestar social y la atención de la salud se han desarrollado esfuerzos para aumentar la tolerancia y prevenir el racismo, entre otras cosas mediante la inclusión de la promoción de la salud y el bienestar de las minorías étnicas en el programa político. Una nueva actividad en favor del bienestar social preventivo y de la política de atención de la salud es la promoción de la salud y el bienestar de nuestras minorías étnicas. El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud se ha comprometido a lograr este objetivo. En un programa nacional aprobado por el Gobierno para la organización de los servicios de bienestar social y de atención de la salud en los años 1998-2001 se ha prestado atención a los riesgos relacionados con el bienestar de las minorías lingüísticas y culturales. Los proyectos en la esfera del bienestar social y de la atención de la salud (educación de personas en situaciones esenciales, material didáctico, seminarios) están financiados parcialmente con fondos específicos reservados para la promoción de la salud.

36. El Ministerio de Educación es consciente de su responsabilidad y de sus posibilidades especiales para influir en las actitudes sobre el racismo. Una mayor tolerancia y la prevención del racismo fueron dos de las esferas básicas en los planes de acción para 1996, 1997 y 1998. El principio básico de la política educativa es que debe garantizarse al niño inmigrado igualdad de acceso a los servicios educativos. Los niños pertenecientes a una minoría

étnica tienen el derecho a crecer y a ser activos miembros de su propia comunidad cultural y del conjunto de la sociedad finlandesa. En la esfera de los deportes y de los asuntos de la juventud se considera la prevención del racismo como uno de los objetivos de los acuerdos de 1998 entre el Ministerio y las provincias sobre los resultados esperados. El Ministerio de Educación utiliza el aumento de la tolerancia étnica como uno de los criterios para asignar subvenciones a deportes, asuntos de la juventud y cultura. En las esferas de los deportes y la juventud las actividades encaminadas a aumentar la tolerancia entre las diferentes razas han contado también con el apoyo de una asistencia financiera separada.

37. La prevención del racismo y la promoción de la tolerancia en la recepción de los refugiados y de los inmigrantes se describen en la sección VIII.A. Según la Junta Asesora sobre Asuntos Romaníes (romaniasiaain neuvottelukunta), el número creciente de niños inmigrados ha disminuido la actitud negativa hacia los niños romaníes de los demás niños de las escuelas y ha mejorado la capacidad de los profesores de trabajar con niños de diferentes culturas.

38. Igualdad entre los sexos. La igualdad entre los sexos como objetivo de los programas escolares se describe en la sección VII.B.

39. La Universidad de Helsinki tiene un proyecto de investigación sobre nacionalidad, diferencias y marginación en la escuela por motivos de sexo. Esta investigación comparativa e intercultural, apoyada y financiada por la Academia de Finlandia, tiene por objeto analizar las diferencias y similitudes entre niños y niñas en la escuela. El proyecto se realiza paralelamente a las investigaciones desarrolladas en el Reino Unido.

B. El principio del interés superior del niño (artículo 3)

40. En la legislación finlandesa se ha reconocido la importancia del interés superior del niño desde el decenio de 1980. Por ejemplo, la Ley sobre la tutela de niños y el derecho de acceso (laki lapsen huollosta ja tapaamisoikeudesta N° 361/1983) y la Ley sobre el bienestar de la infancia (lastensuojelulaki N° 683/1983) prescriben la necesidad de determinar el interés superior del niño. Estas disposiciones se describieron en el primer informe periódico de Finlandia (párrs. 131 a 153). Las cuestiones relativas al cumplimiento de las decisiones relativas a la tutela del niño y el derecho de acceso se tratan también en la sección III.D.

41. Según el primer informe periódico un problema era que el procedimiento de aplicación de la Ley sobre la tutela de niños y el derecho de acceso aseguraba más los derechos de los padres que los derechos de los niños. La situación ha mejorado desde la aplicación de la Ley sobre el cumplimiento de decisiones relativas a la tutela de niños y el derecho de acceso que entró en vigor en 1996 (laki lapsen huolto ja tapaamisoikeutta koskevan päätöksen täytäntöönpanosta N° 619/1996). En virtud de esta ley debe tenerse en cuenta el interés superior del niño al adoptar una decisión sobre custodia infantil y derecho de acceso.

42. El Comité de los Derechos del Niño se mostró preocupado por la necesidad de mejorar la competencia de los trabajadores sociales mediante programas de readiestramiento, en especial en relación con la plena aplicación del derecho de participación de los niños a la luz de los artículos 3 y 12 de la Convención. El Comité recomendó que se organizaran programas periódicos de formación y perfeccionamiento sobre los derechos del niño para grupos profesionales que trabajan con niños o en favor de la infancia, especialmente los asistentes sociales pero también los maestros, los agentes del orden público y los jueces y que los derechos humanos y los derechos de los niños figuraran en sus programas de formación.

43. El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud, junto con el Centro Nacional de Investigación y Desarrollo para el Bienestar y la Salud, llevó a cabo un programa experimental de formación avanzada para asistentes sociales de niños que finalizó en diciembre de 1997. Las experiencias del programa fueron buenas y actualmente figura un programa semejante en el programa educativo del Centro de Educación Continuada de la Universidad de Helsinki.

44. El Ministerio de Justicia ha organizado durante varios años actividades de formación avanzada sobre la adopción de decisiones relativas a la custodia y el derecho de acceso para jueces de los tribunales de distrito. Esta capacitación también suministra información sobre los derechos del niño. Además, el Ministerio de Justicia organizó seminarios en 1997 y 1998 sobre el interés superior del niño para personas que participan en el examen de los casos sobre el bienestar del niño vistos ante tribunales administrativos. También han participado en estos seminarios los funcionarios que se ocupan de presentar cuestiones relativas al bienestar de los niños a la Oficina del Defensor del Pueblo parlamentario y a la Oficina del Canciller de Justicia. Las experiencias de estas actividades de capacitación han sido positivas y el objetivo es capacitar a todos los funcionarios que se ocupan de cuestiones de bienestar del niño en los tribunales administrativos.

45. Las decisiones relativas al bienestar de los niños que se adoptan contra la voluntad de las partes se presentan ante un tribunal administrativo de condado o se apelan en este tribunal. En tales casos hay un experto que participa en la adopción de decisiones, aparte de los dos jueces y del miembro del tribunal que presenta el caso. Anteriormente el experto sólo participaba en la adopción de decisiones en los casos en que se adoptaba la decisión de ingresar a un niño en un hogar de guarda o en un hogar de sustitución, pero en 1996 la Ley de tribunales administrativos de condado (lääninoikeuslaki) fue enmendada para que el experto participara también cuando se adoptasen decisiones sobre la restricción del derecho de acceso. Ha dado buenas experiencias la intervención de los expertos en los tribunales administrativos de condado: los expertos han podido interpretar bien el interés superior del niño y han preparado métodos especiales para escuchar al niño en los casos que le conciernen.

46. Se ha debatido si, además del juez y quizá de miembros legos del tribunal, debería participar también un experto en el examen de los casos relativos a la custodia del niño y el derecho de acceso. Cuando el Comité Legislativo del Parlamento (lakivaliokunta) estaba examinando la Ley de

aplicación de las decisiones relativas a la tutela de niños y el derecho de acceso (Nº 619/1996) se consideró que debía evaluarse la necesidad y posibilidades de emplear a un miembro experto en las audiencias de los tribunales al preparar la política sobre la infancia.

47. Se presentó al Parlamento en mayo de 1998 un proyecto de ley del Gobierno (HE 50/1998) para enmendar la Ley de extranjería. Se sugirió que la ley debería incluir una disposición según la cual debería prestarse una atención especial al interés superior del niño así como al desarrollo y salud del niño al adoptar decisiones en virtud de la Ley de extranjería.

48. El grupo de trabajo encargado de las cuestiones del niño (véase I.A) consideró necesario y urgente aprobar medidas legislativas sobre la representación de los niños que han llegado al país sin un tutor. Un proyecto de ley del Gobierno (HE 66/1998) sobre la integración y acogida de solicitantes de asilo fue presentado al Parlamento en mayo de 1998 y en él figuran también disposiciones sobre la representación de los niños que han llegado al país sin un tutor (véase VIII.A).

49. En las instrucciones sobre el examen de las solicitudes de asilo publicadas por el Ministerio del Interior se hace hincapié en la importancia de tener en cuenta el interés superior del niño.

C. El derecho a la vida, la supervivencia
y el desarrollo (artículo 6)

50. En los párrafos 154 a 157 del informe periódico se expusieron las disposiciones jurídicas relativas a la mortalidad infantil y al aborto. Los servicios de maternidad y de bienestar infantil se exponen en la sección VI.B del presente informe.

51. Habida cuenta de la baja tasa de mortalidad infantil y del buen estado de la salud del país, los accidentes son probablemente en el momento actual la amenaza más grave para la salud de los niños en Finlandia. Más de uno de cada dos casos de fallecimientos de personas entre 1 y 19 años de edad se deben a accidentes. En los últimos diez años el número de accidentes que provocaron fallecimientos en este grupo de población ha disminuido un 24% aproximadamente. En 1995, 4 de cada 100.000 personas de menos de 20 años de edad murieron por accidente. En cuanto a los niños las muertes por accidente se deben generalmente a accidentes de tráfico o ahogamiento. Según una investigación se podían haber prevenido dos terceras partes de los accidentes sufridos por niños. Un factor importante en la prevención de los accidentes es el mejoramiento de la seguridad del entorno de vida y el mejoramiento de los controles.

52. Se está llevando a cabo en Finlandia un examen individual de todos los casos de fallecimiento accidental, combinado con métodos de apoyo a las familias. Existen normas que aumentan la seguridad de los niños en el tráfico, la construcción y el manejo de productos. Se ha prestado mucha atención a la prevención de accidentes en la educación sobre el bienestar de

la madre y del niño. En los últimos años se ha difundido información sobre accidentes en escuelas y guarderías infantiles utilizando especialmente material preparado para niños.

D. La opinión del niño (artículo 12)

53. La decisión sobre la tutela y el derecho de acceso es probablemente una de las más importantes que afectan al niño, y en ella debería darse la debida importancia a la opinión del niño. La Ley sobre la tutela de niños, y el derecho de acceso de Finlandia dispone que el tribunal que decide sobre la tutela y el derecho de acceso debe averiguar siempre los deseos y opiniones del niño, dentro de lo posible y considerando la edad y madurez del niño, cuando los padres no se ponen de acuerdo sobre la cuestión y también cuando se considera por otros motivos que es necesario para el interés superior del niño. Además la Junta de Bienestar Social, al confirmar un acuerdo entre los padres, debe tener en cuenta el interés superior y los deseos del niño. La función activa del niño queda subrayada incluso en la disposición que define el concepto de derecho de acceso: el objetivo del derecho de acceso es asegurar que el niño tenga el derecho de mantener el contacto y de reunirse con el padre con el cual no reside.

54. La Ley de aplicación de las decisiones relativas a la tutela de niños y el derecho de acceso (Nº 619/1996) estipula, del mismo modo que la ley anterior, que no debe aplicarse una decisión sobre tutela y derecho de acceso contra la voluntad de un niño que haya cumplido los 12 años. Debe tenerse en cuenta incluso la voluntad de un niño de menos de 12 años si el niño tiene madurez suficiente para expresar su opinión. No hay edad límite en la legislación para escuchar la opinión del niño. Un tribunal puede incluso escuchar a niños muy jóvenes si es preciso. En cuanto a las enmiendas introducidas en la ley, se preparó un procedimiento de conciliación para asegurar mejor que se tendrá en cuenta la postura y opinión del niño en los casos relativos a la tutela y al derecho de acceso. Cuando la competencia para la aplicación de las decisiones se transfirió de los magistrados a los tribunales de distrito las vistas orales sustituyeron el procedimiento anterior que era casi todo por escrito. De este modo se han eliminado las deficiencias existentes en la audiencia de los testigos y se ha hecho posible que el conciliador participe activamente en el examen del caso.

55. Organizaciones no gubernamentales han criticado en sus evaluaciones que, a pesar de la protección que ofrece la ley, no se tenga en cuenta en la práctica la opinión del niño cuando los padres mantienen malas relaciones entre sí y no pueden ponerse de acuerdo sobre sus respectivos derechos. Las autoridades tienden a considerar que la opinión del niño se debe a la manipulación del padre. Aunque un niño no esté dispuesto, se le puede persuadir sin motivos suficientes para que se entreviste con su padre o su madre. La Asociación de Padres Solos y Tutores Conjuntos considera que, habida cuenta de que el número de casos es pequeño (aproximadamente unas 50 personas piden que se aplique el derecho de acceso cada año) los conciliadores municipales no tienen experiencia adecuada para conseguir conocimientos técnicos profesionales, si bien los reconciliadores municipales son profesionales nombrados por las autoridades encargadas del bienestar

social. Por ello el sindicato ha sugerido que se creen unos pocos grupos de conciliadores que trabajen en todo el país para que los municipios puedan recurrir a sus servicios cuando los precisan. Sin embargo, investigaciones realizadas por el Ministerio de Justicia cuando se estaba preparando la Ley de aplicación de las decisiones relativas a la tutela de niños y el derecho de acceso (Nº 619/1996) demostraron que la práctica seguida por los conciliadores al escuchar la opinión de los niños era relativamente coherente. Los conciliadores han escuchado en casi todos los casos a los niños que han cumplido los 7 años de edad y con mucha frecuencia también a niños de 4 a 6 años de edad.

56. Se ha sugerido en el proyecto de ley del Gobierno para enmendar la Ley de extranjería que en esta ley debería figurar una disposición para que se escuche la opinión del niño que haya cumplido los 12 años y esta opinión debería tenerse en cuenta de conformidad con la edad y madurez del niño. Incluso puede prestarse oído a la opinión de un niño de menos edad si su madurez justifica que se tengan en cuenta sus opiniones.

57. La Ley de orientación profesional ha quedado sustituida por la Ley de servicios de empleo (Nº 1005/1993) que entró en vigor en 1994. Según esta ley deben tenerse en cuenta las opiniones del joven cuando se imparte orientación profesional. Además, los servicios de empleo deben actuar respetando las necesidades y la libre elección del cliente. Una persona que ha cumplido los 15 años puede firmar y rescindir un contrato de empleo. Sin embargo, el tutor legal tiene el derecho a rescindir un contrato de empleo firmado por una persona de menos de 18 años de edad si ello es necesario para la educación, desarrollo o salud de la persona en cuestión.

58. En materia de educación están cambiando las bases de los programas escolares de la enseñanza primaria y de la enseñanza secundaria superior. La planificación de los cursos tiene por objeto facilitar a los estudiantes más posibilidades de llevar a cabo sus estudios de conformidad con sus propios intereses. Al mismo tiempo el profesor tendrá una función mayor de apoyo y orientación a los estudiantes. El profesor es responsable en parte de promover la preparación del estudiante en los estudios y su capacidad de elección. Los tutores de las escuelas secundarias tienen una función importante de transmisión de los deseos y objetivos de los alumnos y de hacer más claras las enseñanzas y la educación. Los profesores también tienden a responsabilizarse más de orientar los estudios y de planificar el entorno educativo. Según un informe (Junta Nacional de Educación, 11/96) que evaluó la reforma de los programas de enseñanza primaria muchos profesores todavía tienen dificultades en adoptar los nuevos métodos didácticos, por ejemplo los métodos en los que el estudiante desempeña una función esencial y en los que la enseñanza se basa en iniciativas conjuntas o que hacen hincapié en determinados programas. La capacidad de los profesores de desarrollar nuevos estilos y métodos didácticos determinará en gran medida hasta qué punto será posible pasar a asignar una función más importante al estudiante o la rapidez con que los estudiantes adoptarán estos estilos y métodos. Sin embargo, se ha observado ya que la evolución impulsada por la reforma de los programas escolares ha sido muy positiva.

IV. DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

A. El derecho a un nombre y una nacionalidad (artículo 7)

59. Todo ciudadano finlandés deberá tener apellido y nombre (Ley sobre nombres N° 694/1985). Los padres tienen el deber de inscribir a su hijo en el registro civil. Los nombres inscritos en esta ocasión sólo pueden cambiar mediante un procedimiento previsto por la ley. En el primer informe periódico (párrs. 180 a 189) se expuso adecuadamente la determinación del nombre y la inscripción.

60. Un niño puede adquirir la nacionalidad finlandesa mediante nacimiento, legitimación, anuncio o solicitud (generalmente al mismo tiempo que el padre pide la nacionalidad). La nacionalidad se adquiere por nacimiento cuando la madre es una ciudadana finlandesa o cuando el padre es un ciudadano finlandés casado con la madre del niño. La nacionalidad también se concede a un niño nacido en Finlandia si el niño no obtiene otra nacionalidad por su nacimiento.

61. El Ministerio de Justicia ha preparado una propuesta sobre una ley relativa a la utilización de células germinales y embriones en el tratamiento médico de la fertilidad y una ley que enmienda la Ley sobre paternidad (propuesta del grupo de trabajo 14.10.1997). Cada año nace un número importante de niños a consecuencia de tratamientos médicos de la fertilidad y por ello se ha considerado necesario reglamentar esta actividad mediante una ley del Parlamento a fin de disponer de un marco ético y jurídico sostenible. La enmienda sugerida a la Ley sobre la paternidad garantizará que todo niño nacido tenga un padre. El Ministro de Justicia tiene previsto presentar el proyecto de ley del Gobierno a este fin en 1998.

B. Preservación de la identidad (artículo 8)

62. El nombre de una persona sólo puede cambiarse por los motivos que la ley establece. Decide la cuestión el gobierno provincial de la provincia donde está inscrito en el registro civil el solicitante.

63. Un menor pierde la nacionalidad finlandesa cuando adquiere la nacionalidad de otro país por solicitud o de otro modo comparable. Un menor pierde la nacionalidad finlandesa cuando él o ella, junto con sus padres en calidad de tutores (o uno de ellos), adquiere la nacionalidad de otro país. Sin embargo, un niño nunca pierde la nacionalidad finlandesa si por perderla se convirtiese en un apátrida.

64. En relación con la adopción la legislación finlandesa se basa en el principio de la llamada adopción fuerte, según la cual los derechos y deberes de los padres biológicos hacia el niño y los vínculos jurídicos del niño con los padres biológicos cesan con la adopción. En la adopción internacional un niño obtiene la nacionalidad finlandesa mediante anuncio después de haberse confirmado la adopción.

65. El derecho del niño adoptado a conseguir información sobre sus antecedentes biológicos ha mejorado mediante una enmienda introducida en la Ley de adopciones en 1996. Las autoridades municipales de bienestar social, la oficina de adopción y el suministrador del servicio conservarán durante 100 años como mínimo la documentación preparada o recibida, relativa a la orientación sobre la adopción o a la adopción internacional, con los datos sobre el niño adoptado, los padres biológicos del niño y los padres adoptivos. El niño adoptado, sus tutores y descendientes tienen el derecho de acceso a estos documentos y por consiguiente el derecho a obtener información sobre los antecedentes biológicos del niño adoptado. Sin embargo, puede denegarse el acceso a la información si pudiese perjudicar la salud o el desarrollo del niño adoptado o fuera contraria de otro modo a los intereses del niño adoptado o a otros intereses privados.

C. Libertad de expresión (artículo 13)

66. La Ley constitucional de Finlandia garantiza a todos la libertad de expresión. La libertad de expresión comprende la libertad de opinión, un debate público abierto, el desarrollo libre y la diversidad de los medios de comunicación y la posibilidad de formular críticas públicas sobre el uso del poder. Se ha tenido en cuenta la necesidad de protección especial del niño asegurando la posibilidad de imponer restricciones sobre la difusión de películas y programas mediante una ley del Parlamento.

67. Las disposiciones sobre derechos fundamentales de la Constitución se aplican básicamente a todos sin tener en cuenta la edad de la persona. La única excepción es el derecho a votar: una persona tiene derecho a votar si ha cumplido los 18 años de edad antes del año de la elección.

D. Libertad de pensamiento, conciencia y religión (artículo 14)

68. En relación con la reforma de los derechos fundamentales se enmendó la disposición constitucional sobre libertad de religión incluyendo también la libertad de conciencia y religión de personas que no son ciudadanos finlandeses. La libertad de conciencia y religión comprende el derecho a profesar y practicar una religión, el derecho a expresar las propias convicciones y el derecho a pertenecer o no pertenecer a una comunidad religiosa. Nadie tiene el deber de participar en actividades religiosas si ello es contrario a su conciencia (sección 9 de la Ley constitucional).

69. La Ley sobre libertad de religión define el concepto con mayores pormenores. También determina la comunidad religiosa del niño. Estas disposiciones se expusieron ya en el primer informe periódico (párrs. 220 a 232).

70. La educación religiosa en la escuela está prevista en la Ley de educación general y en la Ley de libertad religiosa. Las escuelas generales imparten educación religiosa de acuerdo con la comunidad religiosa de la mayoría de los estudiantes; en la práctica, es la confesión luterana evangélica. La educación religiosa es obligatoria para todos los niños que pertenecen a esa comunidad. Los niños que no pertenecen a esa comunidad o que son

miembros de otras comunidades religiosas están exentos de la educación religiosa si así lo solicitan sus tutores. Cuando haya tres niños como mínimo que están exentos de la educación religiosa y no reciben educación religiosa con arreglo a la Iglesia luterana y evangélica o a la Iglesia ortodoxa, que han quedado exentos de la educación religiosa, tienen derecho a recibir educación religiosa conforme con sus propias convicciones. Cuando hay tres niños como mínimo que están exentos de la educación religiosa y no son miembros de ninguna comunidad, tienen derecho a recibir educación sobre cuestiones éticas, morales y filosóficas, al igual que la educación religiosa, pero sin que se asocie a éstas con una religión concreta.

E. Libertad de asociación y reunión (artículo 15)

71. En relación con la reforma de los derechos fundamentales, la protección constitucional de la libertad de asociación y reunión se amplió para que todos los individuos tuviesen libertad de asociación y libertad de organizar reuniones y protestas sin consentimiento previo, así como el derecho a participar en ellas. No hay limitaciones de edad.

72. Las disposiciones de la Ley de reuniones públicas y la Ley de asociaciones, que se expusieron en los párrafos 235 y 236 del primer informe periódico, están todavía en vigor.

F. La protección de la vida privada (artículo 16)

73. La protección constitucional de la vida privada en la Ley constitucional enmendada se aplica a la inviolabilidad de la vida privada y al honor y la paz doméstica, de conformidad con las convenciones internacionales de derechos humanos. La protección de las comunicaciones confidenciales se ha ampliado para que abarque todas las formas de comunicación aportadas por el progreso técnico. No hay límites de edad para la aplicabilidad de esta disposición constitucional.

74. El objetivo primario de la disposición es proteger el contenido de un mensaje confidencial. La ley sólo prohíbe la escucha de una conversación confidencial con ayuda de aparatos técnicos. Por consiguiente la disposición no ofrece protección para una conversación que se desarrolla a una distancia audible de extraños.

75. Las disposiciones sobre delitos relativos a datos y comunicaciones del Código Penal de Finlandia (cap. 38) fueron enmendadas en 1995. El Código Penal castiga, entre otras cosas, la violación del secreto de la comunicación. El objetivo de esta violación puede también ser el secreto de comunicación de un menor. Se añadió una disposición a la Ley sobre la tutela según la cual el tutor tiene derecho, sin el consentimiento de la persona tutelada, a leer las cartas dirigidas a la persona tutelada si el nombre del remitente u otros hechos comparables hacen suponer que la carta se refiere a una cuestión que el tutor debería conocer. Por consiguiente los padres deberán también respetar la inviolabilidad de las comunicaciones del niño.

G. Acceso a la información (artículo 17)

76. La televisión y los niños. Según una estimación realizada en 1997 los diferentes canales de televisión llegan al 60% de los niños de 3 a 9 años de edad y al 64% de los niños de 10 a 14 años. Los niños de 3 a 9 años pasan en promedio 63 minutos mirando la televisión y 24 minutos mirando películas de vídeo. Los niños entre 10 y 14 años pasan 95 minutos mirando la televisión y 11 minutos mirando películas de vídeo. El tiempo que pasan los niños en estas actividades es sólo la mitad del tiempo medio que pasa el conjunto de la población mirando la televisión. Los niños de menos de 10 años miran principalmente programas infantiles, mientras que los niños de más de 10 años prefieren la ficción y las series.

77. Los cuatro canales nacionales de televisión tienen programas para niños. La Compañía de Difusión de Finlandia (YLE) tiene también programas para niños mayores en la TV 1. En relación con la sección sueca de la Compañía de Difusión de Finlandia (FST, que utiliza para sus programas la TV 1 y la TV 2) los programas infantiles para diferentes edades son una parte importante de sus actividades.

78. Según las estadísticas sobre los medios de comunicación en Finlandia correspondientes a 1996 la proporción de programas infantiles fue del 7% de todos los programas emitidos por la Compañía de Difusión de Finlandia. En cuanto a la compañía de televisión comercial, la MTV 3, la proporción fue de 5%. No se dispone de datos estadísticos sobre el nuevo canal 4. Los programas infantiles constituyen el 10% de la producción de programas de televisión de la Compañía de Difusión de Finlandia.

79. En diciembre de 1995, en el día internacional de la televisión para los niños, la Compañía de Difusión de Finlandia firmó una declaración sobre los derechos de los niños, preparada en la Cumbre Mundial sobre Televisión para Niños. La declaración crea una fundación para producir programas infantiles de gran calidad que tengan en cuenta el mundo que rodea a los niños.

80. Bibliotecas. El proyecto de ley del Gobierno sobre una nueva ley de bibliotecas fue presentado en el Parlamento en octubre de 1997. El objeto de la enmienda es promover la igualdad de oportunidades para que todos puedan utilizar servicios de bibliotecas y de información modernos y de gran calidad, con independencia de su lugar de residencia o de sus recursos financieros. El sistema de bibliotecas municipales de Finlandia tiene gran calidad y es eficiente, si se compara con el de otros países. Los servicios de bibliotecas están difundidos de modo bastante uniforme en un país como Finlandia de población dispersa. En 1997 había 992 bibliotecas municipales públicas y 210 bibliobuses. Salió en préstamo un promedio de 20 libros por persona.

81. Las bibliotecas son centros de literatura y material audiovisual. El objetivo es desarrollar las bibliotecas para que se conviertan en centros de cultura digital y servicios de información, donde los servicios digitales puedan utilizarse como libros. La biblioteca es el lugar donde personas que

no disponen necesariamente en sus hogares de equipo y programas pueden utilizar los servicios digitales. También es posible conseguir orientación para utilizar los servicios de Internet.

82. Los servicios de biblioteca son servicios municipales básicos y la responsabilidad de su organización recaerá en los municipios después de la entrada en vigor de la Ley enmendada de bibliotecas. Los municipios recibirán asignaciones del Estado para suministrar servicios de biblioteca que se determinarán sobre la base del volumen de población del municipio. Los servicios de biblioteca son gratuitos para los usuarios.

83. Literatura en un idioma simple. El Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura ha prestado apoyo a la creación y publicación de obras de literatura de contenido y estructura simples. Esta literatura es necesaria, por ejemplo, para las personas con discapacidades de lectura, algunos grupos de personas discapacitadas e inmigrantes. En 1997 se habían reservado a este fin 150.000 marcos finlandeses. En 1998 esta cantidad subió a 250.000 marcos y una parte de ella está dedicada expresamente a la publicación de literatura infantil.

84. Red electrónica para los niños de las escuelas. El objetivo de la educación y la investigación es que en el año 2000 los niños que acaban la escuela completa puedan utilizar los instrumentos más importantes, enviar mensajes y buscar información en las redes electrónicas así como aprovechar en sus estudios y fuera de la escuela la tecnología moderna de la información. En relación con la escuela secundaria superior el objetivo es que los estudiantes que acaban la escuela hayan adoptado la tecnología moderna de la información como una parte de sus estudios, de su trabajo y de su vida diaria. Se presta una atención especial a la igualdad entre los sexos. En Finlandia casi todas las escuelas primarias y las escuelas secundarias superiores tienen acceso a distintas bases de datos a través de las redes electrónicas. Las redes electrónicas también contienen servicios para los alumnos relativos a cuestiones importantes como la enseñanza de buenas maneras, la tolerancia, la instrucción contra estupefacientes y la mala conducta en la escuela.

85. Acceso a otra información. El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud para asegurar que todos los jóvenes tengan acceso a la educación sexual de conformidad con su madurez envía a todas las personas de 16 años un folleto que trata sobre la sexualidad de los jóvenes.

86. Material nocivo. La utilización de la Internet se ha convertido en algo corriente en Finlandia, por lo que se está prestando atención al acceso de los menores a materiales que puedan ser nocivos para su desarrollo (como material violento y pornográfico). En relación con ello Finlandia ha aplicado un principio adoptado en la Unión Europea según el cual la manera más eficiente de proteger a los menores es la reglamentación propia del sector y el apoyo a las empresas de programación para que preparen sistemas técnicos mejores que hagan posible evitar cuando sea necesario el acceso a los materiales nocivos.

87. Minorías. Los niños pertenecientes a minorías tienen acceso a todos los servicios de información de la sociedad. Sin embargo hay muy poco material disponible por ejemplo en el idioma romaní. También son escasos los materiales sobre cultura romaní en finlandés, concretamente material que se centre en la comprensión y los aspectos positivos de esta cultura. Se publicó una guía en 1994 (segunda edición revisada en 1998) titulada Los romaníes y los servicios de atención de la salud. Se ha publicado un libro escolar para principiantes en idioma romaní y se han producido otros materiales sobre cultura romaní que se utilizan en las escuelas. Un centro de educación para los romaníes ha producido una película en vídeo sobre los niños romaníes y ha publicado un libro de canciones y una cinta en idioma romaní. La traducción de canciones de la población romaní empezará pronto con el apoyo financiero de la Unión Europea.

88. En relación con la aplicación de los objetivos étnicos y culturales del pueblo sami, la Cosa Sami opina que sólo se ha dispuesto en pequeña escala de servicios pertinentes como servicios para niños en el idioma sami, las guarderías, programas de radio y televisión y otros servicios culturales para los niños.

H. El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (apartado a) del artículo 37)

89. En 1949 se abolió en Finlandia la pena de muerte por delitos cometidos en tiempo de paz y en 1972 por todo tipo de delitos. La prohibición de la pena de muerte aprobada en las leyes finlandesas y confirmada por el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y por el Protocolo adicional N° 6 al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales se incluyó también en la Ley constitucional enmendada, lo que da a la prohibición de la pena de muerte un estatuto superior en la jerarquía de leyes nacionales.

90. La prohibición de la tortura y de los tratos degradantes se incluye también en la Ley constitucional, de conformidad con las disposiciones de las convenciones internacionales de derechos humanos. Esta disposición debe aplicarse a todas las formas y tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes, los cuales no se permitirán en ninguna circunstancia.

91. En la Ley de extranjería se ha tenido en cuenta la prohibición de la tortura y otros tratos crueles e inhumanos en las disposiciones relativas a la denegación de la entrada y la deportación. Una persona que desee entrar en el país no puede ser devuelta o una persona residente en el país no puede ser deportada a una zona donde podría sufrir tratos inhumanos o persecución ni a un lugar desde el cual se pudiese enviar a esta zona.

V. EL ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA

A. La orientación por los padres (artículo 5)

92. Los padres tienen el derecho de tutela del niño y por consiguiente la responsabilidad de satisfacer las necesidades físicas y psicológicas del niño. La Ley de bienestar de la infancia obliga a las municipalidades a prestar apoyo a los tutores en la educación de los niños cuando se desarrollen servicios de bienestar social y atención de la salud, educación y otros servicios para niños, jóvenes y familias.

93. En la sección VI.B figura una exposición de los servicios maternos y de bienestar del niño.

94. La Junta de Bienestar Social sólo puede hacerse cargo del niño cuando la falta de atención u otras condiciones en el hogar amenazan gravemente la salud o desarrollo del niño, y según las causas previstas por la ley. En este caso, la Junta de Bienestar Social puede decidir sobre el cuidado, educación, vigilancia y otras cuestiones de bienestar del niño. Sin embargo, incluso entonces la Junta de Bienestar Social debe buscar la cooperación con los padres u otros tutores del niño. El ingreso del niño en un hogar de guarda no afecta el estatuto de un padre o de un tutor.

B. Responsabilidades de los padres (artículo 18)

95. La Ley sobre la tutela de niños y el derecho de acceso (Nº 361/1983) contiene una disposición que define la tutela del niño y hace hincapié en el deber de los tutores de tener en cuenta las necesidades y deseos individuales del niño. Según la ley, los padres del niño son en primer lugar sus tutores y, por consiguiente, son responsables de la educación y desarrollo del niño. Si los padres no están casados entre sí la madre tiene la tutela del niño según la ley. Por mutuo acuerdo de los padres o por orden judicial puede concederse la tutela a un padre, principalmente en relación con el divorcio. Los padres de un niño nacido fuera del matrimonio pueden obtener la tutela conjunta del niño. Cuando un niño vive con un padre se definirá el derecho de acceso del otro padre. Según la ley, la tutela y el derecho de acceso deben aplicarse de modo que el niño pueda mantener una relación positiva y estrecha con ambos padres. En el momento actual es corriente que la tutela conjunta de los padres se mantenga incluso después de un divorcio, aunque el niño viva con uno de ellos.

96. En la cultura romaní se hace hincapié en la responsabilidad de la madre en la educación del niño y al mismo tiempo en la participación de toda la familia en el cuidado y educación del niño. Sin embargo, en caso de divorcio se hace hincapié en la responsabilidad del padre y en el hecho de que el niño es parte de la familia del padre. Por consiguiente, las decisiones sobre tutela del niño en una familia romaní no siempre se corresponden con las concepciones jurídicas finlandesas o con la Ley sobre la tutela de niños y el derecho de acceso, de conformidad con la cual la decisión relativa a la tutoría debe garantizar siempre el interés superior del niño teniendo en cuenta su situación personal de vida. Si se lleva ante un tribunal o ante

una junta de bienestar social un acuerdo voluntario sobre tutela entre padres romaníes las autoridades evaluarán con arreglo a la ley si el acuerdo que deba aprobarse asegura el interés superior del niño. De no ser así, las autoridades se abstendrán de aprobar el acuerdo. Se ha sugerido que se incluya en el programa del Gobierno sobre igualdad una sección específica sobre la mujer romaní de modo que por ejemplo se trate la igualdad en relación con la cuestión de la tutela. Si este programa se aplica contribuirá también a mejorar la situación del niño.

97. La responsabilidad de la crianza y desarrollo del niño reside primariamente en los tutores. Los servicios municipales de guardería, la escuela preparatoria y la escuela apoyan a los padres en este respecto. El objetivo de la escuela es mantener una cooperación estrecha con el hogar y prestar apoyo a la crianza del niño. El niño y sus padres tienen el derecho a expresar su opinión si el niño precisa cambiar de escuela o tiene dificultades en adaptarse a las reglamentaciones escolares. Los padres tienen la posibilidad de influir también en los derechos de los niños por conducto de la junta escolar de la asociación de padres. El equipo que se ocupa del bienestar de los niños en la escuela tiene el deber, junto con el hogar, de encontrar medios para ayudar a un niño o a un joven si tiene problemas en la comunidad escolar.

98. Se hizo referencia en el primer informe periódico (párrs. 261 a 277) a otros servicios de apoyo prestados por la sociedad para los tutores. El sistema de guarderías infantiles se expone en la sección VI.C del presente informe.

99. El objetivo de la nueva Ley de aplicación de decisiones relativas a la tutela de niños y el derecho de acceso (Nº 619/1996) es mejorar la posibilidad de ejecutar una orden de los tribunales o un acuerdo voluntario sobre la cuestión de los derechos de acceso, del modo previsto en esta orden o acuerdo. La reforma tiene por objetivo específico desarrollar el procedimiento de conciliación que utilizará un tribunal al examinar las disputas relativas a la aplicación del derecho de acceso. Conciliadores calificados persuadirán a los padres para que cumplan con las disposiciones de una orden judicial o de un acuerdo voluntario relativo a la tutela y al derecho de acceso.

C. Separación del niño y sus padres (artículo 9)

100. Las disposiciones de la Ley de bienestar de la infancia, la Ley sobre la adopción y la Ley sobre la tutela de niños y el derecho de acceso, en la forma expuesta en el primer informe periódico de Finlandia (párrs. 278 a 287) están todavía en vigor.

101. La Ley sobre la tutela de niños y el derecho de acceso fue enmendada en 1994 mediante la adición de disposiciones relativas a leyes en conflicto. La tutela de un niño está determinada básicamente de conformidad con la Ley del Estado donde el niño tiene su residencia habitual.

102. La Ley de aplicación de las decisiones relativas a la tutela de niños y el derecho de acceso (Nº 619/1996) tiene por objeto desarrollar el procedimiento de conciliación y asegurar de este modo que se tenga más en cuenta las opiniones propias del niño (véase III.D).

103. El número de niños ingresados fuera de sus familias ha crecido constantemente en el decenio de 1990. En 1991 había 8.724 niños ingresados fuera de sus hogares y la cifra era de 11.198 en 1996. Cuando se ingresa por primera vez a un niño fuera de su hogar la medida se aplica como un acto de asistencia en una situación de hogar de guarda abierto. En una etapa posterior el ingreso en un hogar de guarda puede prorrogarse mediante una decisión de colocar a un niño en esta situación. El número de dependencias de bienestar infantil que prestan atención durante las 24 horas ha aumentado constantemente, pero al mismo tiempo ha disminuido el tamaño de estas dependencias. En 1995 había 242 dependencias de bienestar infantil, de las cuales más de la mitad tenían menos de 10 camas. Varios hogares infantiles han cambiado sus sistemas de modo que además de la asistencia durante 24 horas la dependencia también presta asistencia de carácter abierto, como servicios sociales para las familias. Puede haber incluso hogares de vida y de acogimiento que cuentan con apoyo y están relacionados con estas instituciones.

104. El programa nacional aprobado por el Gobierno para 1998-2001 subraya entre otras cosas que debe prestarse atención al bienestar general de niños y jóvenes en las políticas de bienestar social y de sanidad. Además la estrategia de la política de bienestar social y sanidad del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud tiene como uno de sus objetivos garantizar el desarrollo estable de los niños y jóvenes y prevenir la exclusión social.

105. El Centro Nacional de Investigación y Desarrollo para el Bienestar y la Salud ha iniciado un proyecto de cinco años (1997-2001) sobre la cuestión del ingreso de niños en hogares de guarda a fin de examinar la labor del sistema de bienestar infantil y preparar métodos para él. El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud, la Asociación de Autoridades Locales y Regionales de Finlandia y varias ciudades participan en el proyecto. Para iniciar el proyecto el Centro Nacional de Investigación y Desarrollo para el Bienestar y la Salud organizó un seminario de dos días en Helsinki en septiembre de 1997. Participaron en él unos 300 profesionales del bienestar social.

106. Se asignan cada año a organizaciones no gubernamentales fondos procedentes de los beneficios de una asociación nacional de máquinas tragaperras (Raha-automaattiyhdistys - RAY). En 1997 se asignaron más de 114 millones de marcos finlandeses para apoyar la labor de bienestar infantil. Estas asignaciones se utilizan principalmente para el desarrollo del bienestar infantil. Las esferas principales son la prevención de la exclusión social de los niños y de las familias con niños, el mejoramiento de la preparación de los profesionales del bienestar infantil, la rehabilitación familiar, los trabajos voluntarios y los campamentos de vacaciones para niños.

107. Desde 1984 ha sido posible mantener la tutela conjunta del niño después de un divorcio y que exista la tutela conjunta aunque los padres no estén casados entre sí. La legislación no obliga a los padres a que vivan juntos pero en la práctica el niño no se reúne a menudo con el padre con el cual o con la cual ya no reside. En opinión de la Asociación de Padres Solos y Tutores Conjuntos sólo una pequeña parte de los niños de padres divorciados pasan períodos prolongados de tiempo con el otro padre y más de la mitad de estos niños son más o menos rechazados por el otro padre. Las razones de ello pueden explicarse principalmente por las actitudes de los padres pero también hay razones prácticas. Deberían desarrollarse esfuerzos para que las condiciones fueran más favorables para los encuentros entre el niño y el padre con el cual o con la cual ya no reside. Debería prestarse apoyo a las condiciones de vida de la persona que debe pagar la pensión alimenticia, por ejemplo teniendo en cuenta al niño al determinar el importe del subsidio de vivienda. Además sería necesario ofrecer lugares donde las personas que son incapaces de cuidar del niño pudiesen recibir orientación de asistentes sociales profesionales o voluntarios. Debería facilitarse información a los padres que se reúnen con hijos que no viven con ellos sobre la importancia de estos encuentros para el desarrollo del niño.

D. Reunificación familiar (artículo 10)

108. En la Ley de extranjería figura una disposición sobre la reunificación familiar. Se estipula que puede concederse residencia por un período determinado en los casos en que un miembro inmediato de la familia vive en Finlandia. En general un miembro de la familia inmediata es un miembro de la llamada familia nuclear: padres e hijos que no han cumplido todavía la mayoría de edad.

109. Se presentó en Parlamento en mayo de 1998 un proyecto de ley del Gobierno para enmendar la Ley de extranjería. El proyecto de ley sugiere en parte que se codifiquen las prácticas en vigor y sugieren también en parte enmiendas a la ley. Se propone que en la ley figuren definiciones más precisas sobre los miembros de la familia, sobre los requisitos para conceder permiso de residencia a una persona que reside en el extranjero, justificado por sus vínculos familiares, y disposiciones sobre el procedimiento que debería aplicarse cuando se pide un permiso de residencia por motivos familiares. La decisión sobre una solicitud de permiso de residencia por motivo de vínculos familiares puede apelarse.

E. Los traslados ilícitos y la retención ilícita (artículo 11)

110. En 1994 Finlandia se adhirió al Convenio Europeo relativo al reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de custodia de menores, así como al restablecimiento de dicha custodia (SopS 56/1994), celebrado en Luxemburgo el 20 de mayo de 1980, y al Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores (SopS 57/1994), celebrado en La Haya el 25 de octubre de 1980. Antes de estas adhesiones a los convenios citados, se enmendó la Ley sobre la tutela de niños y el derecho de acceso añadiendo disposiciones sobre conflictos de leyes, entre ellas, por ejemplo, disposiciones sobre la competencia del tribunal, la ley aplicable y el

reconocimiento y aplicación de decisiones. También se añadió a la ley disposiciones relativas a la devolución de niños sobre la base del Convenio de La Haya y disposiciones sobre el procedimiento a seguir para aplicar una decisión adoptada en el extranjero y sobre el retorno de niños.

111. La Ley enmendada y el Decreto de aplicación de las decisiones sobre la tutela de niños y el derecho de acceso entraron en vigor el 1º de diciembre de 1996 (véase III.D). Las medidas para garantizar la aplicación se complementaron dando a los tribunales la posibilidad de obligar a la persona que pide la aplicación del derecho de acceso a que entregue su pasaporte válido y el pasaporte del niño al secretario del municipio durante la aplicación. Para prevenir una transferencia ilícita de un niño a otro país un tribunal puede también ordenar a las autoridades de bienestar social que ingresen provisionalmente a los niños en una institución del Estado, del municipio o de una junta municipal conjunta o en otro lugar adecuado de guarda. Desde la enmienda de 1995 al Código Penal se ha podido imponer una sentencia a un padre, tutor u otra persona próxima al niño que asigna arbitrariamente a un hogar de guarda a un niño de menos de 16 años de edad.

112. La Asociación "Niños secuestrados", formada por padres de niños secuestrados, considera importante que las autoridades preparen más medidas de prevención y espera sobre todo que las autoridades encargadas del bienestar social y la policía participen más activamente en los conflictos sobre tutela si puede preverse el peligro de secuestro. También es difícil que un padre cuando pierde a su hijo o hija incoe sin tardanza acciones sobre la tutela en un país extranjero. La Ley de asistencia jurídica pública, que entró en vigor el 1º de junio de 1998, mejoró la situación. La ley hace posible prestar asistencia jurídica aunque el proceso se esté desarrollando en el extranjero. El Ministerio de Justicia evalúa la necesidad de asistencia jurídica del solicitante y puede ordenar que las costas legales de los procesos que tienen lugar en el extranjero sean compensadas por el Estado si ello está muy justificado por las circunstancias del caso. Por ejemplo, según el proyecto de ley del Gobierno, el secuestro justifica la asistencia jurídica.

113. El Ministerio de Justicia actúa como la autoridad central a que se refieren los citados convenios. Si el proceso tiene lugar en un Estado que no es parte en los convenios el Ministerio de Relaciones Exteriores y la misión en el país en cuestión contribuyen con todos los medios disponibles a resolver la situación. La nueva ley sobre servicios consulares que se está preparando tendrá disposiciones definiendo las medidas que podrá adoptar una misión en el extranjero para conseguir el regreso de un niño secuestrado. El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Justicia constituyeron en 1997 un grupo de trabajo para encontrar medios de ocuparse más a fondo de los casos de secuestro.

114. Sólo hay unos cuantos casos de secuestro cada año (niños trasladados fuera de Finlandia) y no puede señalarse ningún país específico de destino. En el último año hubo cuatro casos de secuestro en los que el niño fue trasladado a Rusia por el otro padre, lo que podría indicar que quizá sería

necesario establecer arreglos bilaterales para resolver en el futuro estas cuestiones. Finlandia está observando activamente la experiencia de los acuerdos bilaterales de Suecia y Noruega.

F. El pago de la pensión alimenticia del niño
(párrafo 4 del artículo 27)

115. La Ley sobre la pensión alimenticia del niño dispone que los padres son responsables de mantener al niño. Esta cuestión se trata con más pormenores en la sección VI.D.

116. Finlandia es Parte en las siguientes convenciones y convenios sobre el pago de la pensión alimenticia en el extranjero:

- Convención sobre la recuperación de la pensión alimenticia en el extranjero, celebrada en Nueva York el 20 de junio de 1956 (SopS 37/1962);
- Convenio relativo al reconocimiento y ejecución de decisiones sobre obligaciones en materia de pagos de pensión alimenticia a niños, celebrado en La Haya el 15 de abril de 1958 (SopS 41-42/1967);
- Convenio relativo al reconocimiento y ejecución de decisiones sobre obligaciones en materia de pago de pensión alimenticia a niños, celebrado en La Haya el 2 de octubre de 1973 (SopS 35/1983); y
- Convención sobre la jurisdicción y ejecución de las decisiones en materia civil y comercial, celebrada en Lugano el 16 de septiembre de 1988 (SopS 43-44/1993).

117. Se firmó entre Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y Dinamarca en Oslo el 23 de marzo de 1962 un Acuerdo sobre la recuperación de la pensión alimenticia (SopS 7-8/1963).

118. Además, Finlandia es Parte en los siguientes acuerdos y arreglos bilaterales que hacen más eficiente la recuperación de la pensión alimenticia:

- Acuerdo entre Finlandia y Austria sobre el reconocimiento y aplicación de juicios civiles (SopS 17/1988);
- Arreglo entre Finlandia y la Provincia de Ontario sobre la aplicación recíproca de la pensión alimenticia (SopS 33/1990); y
- Arreglo entre Finlandia y los Estados Unidos de América sobre la aplicación recíproca de la pensión alimenticia (SopS 57/1996).

G. Los niños privados de un medio familiar (artículo 20)

119. Las disposiciones de la Ley de bienestar de la infancia, expuestos en los párrafos 295 a 302 del primer informe periódico, están todavía en vigor.

120. Durante su labor el Grupo de Trabajo que se ocupa de cuestiones de la infancia (véase I.A) señaló que los niños extranjeros pueden quedar fuera de la protección de las autoridades encargadas del bienestar de la infancia mientras esperan que las autoridades de inmigración les confieran el permiso de residencia. En esta situación las autoridades no recurren con facilidad a medidas de bienestar de la infancia que se ingieren en la situación familiar de un niño procedente de una cultura extranjera. El Grupo de Trabajo subrayó en su informe que incluso los niños extranjeros tienen derecho al bienestar de la infancia de conformidad con las leyes de Finlandia. Se transmitirá los informes a todas las municipalidades y gobiernos provinciales para que lo remitan a las autoridades encargadas del bienestar de la infancia.

121. El proyecto, iniciado por el Centro Nacional de Investigación y Desarrollo para el Bienestar Social y la Salud, se expone en la sección V.C del presente informe.

122. El ingreso en hogar de guarda de menores refugiados y solicitantes de asilo se expone en parte en la sección VIII.A.1.

H. La adopción (artículo 21)

123. La legislación de Finlandia se basa en el principio de la llamada adopción fuerte. Mediante la adopción todos los derechos y deberes de los padres biológicos quedan suprimidos y sustituidos por los de los padres adoptivos. Mediante la adopción el niño se convierte también legalmente en parte de la nueva familia.

124. En 1997 Finlandia se adhirió al Convenio de La Haya sobre la protección de los niños y la cooperación en materia de adopción internacional, celebrado en La Haya el 29 de mayo de 1993 (SopS 29/1997). Con ocasión de ello, las leyes nacionales se armonizaron con las disposiciones del Convenio. Los principios que rigen la adopción -el interés superior del niño, el consentimiento de los padres biológicos, la necesidad de escuchar al niño y la prevención de la explotación de la adopción con fines comerciales- tal como se expone en el primer informe periódico de Finlandia (párrs. 303 a 310) están todavía en vigor. La Ley sobre la adopción de 1985 contenía también disposiciones sobre los organismos internacionales de adopción por lo que la adhesión al Convenio no obligó a introducir ninguna enmienda importante en las leyes en relación con la adopción entre países.

125. La adopción entre países se ha hecho cada vez más popular en los últimos diez años. En 1997 192 niños llegaron a Finlandia mediante la adopción entre países. En 1987 el número había sido de 45. Sin embargo el número de niños adoptados en el extranjero es pequeño comparado con el de muchos países que reciben niños. Cada año hay aproximadamente 200 adopciones en las que los padres biológicos son ciudadanos finlandeses. La mayoría de estas adopciones tienen lugar dentro de la familia. Todos los niños nacidos en Finlandia y que necesitan padres adoptivos pueden adoptarse en Finlandia, por lo que la adopción entre países afecta a Finlandia únicamente como parte receptora.

I. El examen periódico de las condiciones de internación (artículo 25)

126. Las disposiciones de la Ley y el Decreto sobre el bienestar de la infancia que se exponen en los párrafo 319 y 320 del primer informe periódico están todavía en vigor.

J. Los abusos y el descuido (artículo 19), la recuperación y la reintegración (artículo 39)

127. Aunque los castigos corporales de los niños están prohibidos en Finlandia y que la actitud general es contraria a la violencia, los hospitales registran de 40 a 50 casos de violencia contra niños cada año.

128. La violencia física contra los niños tiene lugar principalmente dentro de las familias y por ello es difícil de descubrir. En los últimos 25 años ha habido aproximadamente 300 casos de violencia o de violencia probable contra niños a consecuencia de los cuales el niño falleció y 94 de los ataques fueron cometidos por un padre. Sin embargo, es sabido que la violencia familiar es bastante corriente y cuando la violencia es constante los niños son generalmente las víctimas de ella. Un 10% aproximadamente de los accidentes son causados por la propia víctima y el 80% de los fallecimientos traumáticos de niños de menos de 2 años se deben a ataques.

129. Los casos graves de violencia suelen afectar a niños pequeños. Los ataques son el motivo del 80% de las fracturas de huesos largos en niños pequeños (menos de 1 año) y el 95% de las lesiones dentro del cráneo.

130. El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud y el Centro Nacional de Investigación y Desarrollo para el Bienestar Social y la Salud (STAKES) han estado preparando un proyecto sobre la prevención de la violencia contra la mujer en 1997-2002. El proyecto tratará también la cuestión de la violencia familiar y en relación con ello es importante seleccionar experiencias de niños y tenerlas en cuenta en las estadísticas.

131. Es fácil considerar que los ataques son un problema del bienestar de la infancia pero también es importante la función de la atención de la salud en cuanto a la formulación de un diagnóstico y al tratamiento. En otoño de 1997 STAKES, la clínica pediátrica del Hospital Clínico de Helsinki y la Dependencia de Educación de la Oficina de Bienestar Social y Atención de la Salud de la ciudad de Helsinki organizaron un seminario que se ocupó de la violencia contra los niños.

VI. SALUD BÁSICA Y BIENESTAR

A. Los niños impedidos (artículo 23)

132. El programa de acción sobre la política en materia de discapacidad. El Consejo Nacional para los Discapacitados es un órgano dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud cuya función es fomentar la cooperación entre las autoridades, los discapacitados y sus familias y las

organizaciones que se ocupan de las personas con discapacidad en la planificación, la formulación y la aplicación de políticas sociales, así como en las cuestiones que afectan a las condiciones de vida y al bienestar de esas personas. La mitad de los miembros del Consejo representan a organizaciones para personas con discapacidades, y la otra mitad representan a distintas autoridades. El Consejo Nacional para los Discapacitados expresa su opinión acerca de cuestiones como la educación de los niños discapacitados.

133. En 1995, el Consejo Nacional para los Discapacitados adoptó un programa de Acción sobre la política en materia de discapacidad, que se diseñó de conformidad con las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y que abarca todas las esferas vitales y de actividad. Las partes del programa que se ocupan de la rehabilitación, la educación, la seguridad social y la vida familiar, son de especial importancia para los niños discapacitados.

134. La educación. En Finlandia la escolarización es obligatoria para todos los niños discapacitados. El objetivo ha sido integrar en lo posible la educación de esos niños en la educación pública, pero la integración ha sido lenta. En el año académico 1994/1995, 11.350 niños en edad de escuela general recibieron educación en escuelas especializadas, y 6.145 estudiaron en clases especiales. Unos 80.000 niños recibieron educación especial a tiempo parcial. El Consejo Nacional para los Discapacitados ha puesto de relieve la necesidad de que la educación de los niños discapacitados se integre de forma más eficaz en la educación general. La educación especial se justifica, por ejemplo, en el caso de las personas sordas que utilizan el lenguaje por señas para comunicarse. También es necesaria la educación especial para apoyar la educación de los niños discapacitados junto con los demás niños.

135. La legislación ha establecido el marco para la integración de la educación de los niños discapacitados en las escuelas generales. Los municipios u otras autoridades pueden facilitar a los estudiantes discapacitados equipo auxiliar individual y asistentes escolares, así como transporte y servicios de interpretación. En caso necesario, se elabora un plan de educación personal para los niños discapacitados. En el proyecto de ley de educación (HE 86/1997) presentado ante el Parlamento, se sugiere que el plan de educación personal sea obligatorio. Las medidas de austeridad adoptadas por los municipios han afectado a la educación de los niños discapacitados.

136. La responsabilidad de la educación de los niños discapacitados se transfirió a las autoridades escolares en 1985. La enmienda a la Ley sobre la escuela general, introducida el 1º de agosto de 1997, con arreglo a la cual la responsabilidad de la educación de los niños que padecen discapacidades graves se transfirió de las autoridades de bienestar social a las escuelas generales, supuso un cambio importante en relación con los derechos de esos niños. Hay unos 700 niños de 6 a 17 años que padecen discapacidades graves.

137. Desde 1996 se ha llevado a cabo un examen completo de la educación especial en las escuelas generales (Eritvisopetuksen tila, Junta Nacional de Educación, 2/1996), y se han adoptado las medidas de desarrollo recomendadas.

138. El apoyo a la cultura. Es necesario ampliar más todavía las posibilidades de los niños discapacitados de participar en actividades creativas en el terreno del arte y la cultura. El Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura apoya las actividades culturales de las personas invidentes o sordas, mantiene una biblioteca para los invidentes y publica libros escritos en un lenguaje sencillo. Las organizaciones para los discapacitados también organizan actividades culturales, por ejemplo en colonias de vacaciones organizadas para sus miembros.

139. La educación física adaptada. Hoy en día las actividades deportivas para los niños y los adolescentes que padecen distintas discapacidades son organizadas sobre todo por escuelas y clases especiales, instructores municipales de deportes especializados en la educación física adaptada y organizaciones para las personas discapacitadas. Las actividades deportivas que organizan las escuelas y las clases especiales pueden variar de una escuela a otra, pero en la mayor parte de las escuelas especiales existentes (20 en total) están relativamente bien organizadas. Actualmente las escuelas especiales disponen de maestros que han sido capacitados para impartir educación física. Unos 20.000 niños reciben educación especial, y la mayoría de ellos acude a clases especiales vinculadas con las escuelas públicas. La educación continuada de los profesores constituye un importante reto en el día de hoy.

140. Las organizaciones para las personas discapacitadas y las asociaciones deportivas especializadas organizan actividades deportivas para unos 3.500 niños que padecen discapacidades o enfermedades de larga duración.

141. En la actualidad unos 5.000 niños o jóvenes con distintas discapacidades participan en actividades deportivas organizadas además de la educación física que se imparte en las escuelas. Se trata de una cifra reducida si se la compara con el número de niños que participan en actividades deportivas en general. Se podrían adoptar medidas para mejorar esta situación tanto en las escuelas y los municipios como en las asociaciones deportivas. Se han presentado propuestas al respecto, por ejemplo en un seminario nacional sobre los deportes para las personas discapacitadas y en el informe de un comité sobre la educación física adaptada. De acuerdo con esas propuestas, el Subcomité de educación física adaptada del Consejo Estatal de Deportes debería conceder prioridad a las medidas recomendadas y disponer su aplicación.

142. La planificación comunitaria y la organización del tránsito. El hecho de que se tenga en cuenta a las personas con discapacidades físicas en la planificación comunitaria, la organización del tránsito y el diseño de los edificios contribuye a mejorar en muchos aspectos la calidad de vida de los niños discapacitados. Las normas que regulan la construcción de edificios adecuados para las personas con discapacidades físicas quedaron establecidas en 1997 en el Código de la Construcción de Finlandia. Además, en el actual

Decreto sobre la construcción se dispone que las necesidades de las personas con discapacidades físicas sean tenidas en cuenta al diseñar los edificios públicos y de oficinas. Está previsto que en 1998 se publique material para la planificación ambiental y la construcción adaptadas a las necesidades de esas personas.

143. La igualdad de oportunidades en el desplazamiento ha sido uno de los objetivos más importantes del desarrollo del transporte público. De conformidad con la Ley de transporte de pasajeros, con las modificaciones introducidas en 1994, los municipios deberán tener en cuenta las necesidades de distintos grupos de la población, como los niños, los ancianos y las personas con discapacidad, al determinar los servicios de transporte público. Las medidas que facilitan el uso del transporte público también aumentan las posibilidades de que los niños discapacitados, los demás niños y los adultos que viajen con niños puedan desenvolverse en la sociedad en condiciones de igualdad. Por ejemplo, las nuevas rutas de autobuses y los servicios de puerta a puerta son particularmente adecuados, incluso para el transporte de niños que no padecen discapacidades graves. Durante años se han utilizado para el transporte escolar y las excursiones de esos niños taxis ordinarios o especialmente equipados para los discapacitados.

144. Los niños que utilizan el lenguaje por señas. Cuando se enmendaron las disposiciones constitucionales sobre los derechos fundamentales, quedaron confirmados los derechos lingüísticos y de minoría de las personas que utilizan el lenguaje por señas y de quienes precisan la interpretación o la traducción por causa de una discapacidad; esos derechos quedarán garantizados por ley parlamentaria. En 1996 el Ministerio de Justicia estableció un grupo de trabajo con el objeto de estudiar formas de garantizar la igualdad de derechos de las personas que utilizan el lenguaje por señas. El grupo de trabajo formuló una serie de sugerencias, por ejemplo para el desarrollo de la formación y la educación de los niños sordos.

145. Los niños con discapacidades mentales. El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud estableció en 1995 un grupo de trabajo para que examinara si la estructura de los servicios de apoyo a los discapacitados funcionaba de manera eficiente y económica. El grupo de trabajo debía formular recomendaciones para mejorar la situación. En un plan de actividad relativo a los municipios se ha prestado atención a los servicios para las familias, los servicios de guarda de niños, el suministro de información y el aumento de las oportunidades de rehabilitación en una fase temprana.

B. La salud y los servicios sanitarios (artículo 24)

146. En general, el estado de salud de los niños ha evolucionado positivamente en los diez últimos años, puesto que la tasa de mortalidad y el número de accidentes y enfermedades contagiosas han disminuido. Se ha extendido y ha hecho más eficiente el tratamiento de distintas dolencias. El número de diagnósticos ha aumentado particularmente en el caso de las alergias, el asma, el reumatismo y la diabetes. En relación con estas tres últimas enfermedades, no se puede extraer ninguna conclusión definitiva sobre los motivos que han ocasionado ese aumento. Si bien es posible que la

detección de enfermedades se haya hecho más eficaz y que hoy se administre tratamiento con mayor frecuencia que en el pasado, el aumento del número de diagnósticos también podría explicarse por una mayor incidencia de esas enfermedades. En cuanto a la diabetes, resulta evidente que se ha extendido su presencia. La depresión y los problemas de salud mental entre los niños se han tratado en un mayor número de casos, pero no es posible determinar sobre la base de las estadísticas si los niños están hoy más afectados por este tipo de problemas que antes.

147. Al examinar el primer informe periódico de Finlandia, el Comité expresó su preocupación por "la insuficiente atención que se prestaba a la necesidad de un mecanismo de coordinación eficaz entre los diversos ministerios, así como entre las autoridades centrales y las autoridades locales (municipalidades), en lo tocante a la aplicación de políticas amplias de promoción y protección de los derechos del niño" (A/51/41, párr. 1015).

148. Con arreglo a la legislación actual, los servicios de bienestar social y de salud son en gran medida responsabilidad de las municipalidades. Éstas cumplen de forma independiente las obligaciones establecidas por ley. El Gobierno adopta todos los años un programa nacional de bienestar social y atención de salud, en el cual se esbozan objetivos que son pertinentes y de importancia para el desarrollo de los servicios, pero que por lo general no pueden definirse en la legislación. El propósito es que los municipios y las Juntas municipales presten atención a las cuestiones indicadas en el programa. En éste se incluyen cuestiones que incumben a las políticas de bienestar social y de salud y que imponen la necesidad de crear servicios y eliminar deficiencias a nivel nacional.

149. El programa nacional adoptado por el Gobierno para el período 1998-2001 hace hincapié, entre otras cuestiones, en la mejora de la salud y el bienestar de los niños y los jóvenes y en la prevención del aislamiento. Es importante que se detecte la necesidad de ayuda de los niños, los adolescentes y sus familias y que se garanticen y desarrollen los servicios de bienestar social y de salud para atenderlos. Además, los municipios disponen de buenas oportunidades para establecer lazos de cooperación con distintos sectores de la administración y con voluntarios para procurar el sano desarrollo de los niños y los jóvenes y para prevenir la marginación social.

150. La estrategia elaborada en 1997 por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud para una política preventiva en materia de bienestar social y de salud pone de relieve la importancia de velar por el desarrollo estable de los niños y los adolescentes, así como de evitar la marginación social. En la estrategia se esbozan las medidas adoptadas por el Ministerio en este ámbito.

151. El plan elaborado por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud para la promoción de la salud en el año 1997 hace hincapié en la prevención y la reducción del uso del tabaco entre los adolescentes, así como en la prevención del consumo de alcohol, la mejora de la calidad de los alimentos y el fomento del bienestar psicológico de los niños y los jóvenes.

152. El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud y las autoridades provinciales han acordado una serie de objetivos en sus actividades. En los dos últimos años una de las metas ha sido la promoción de la salud entre los niños y los jóvenes y la prevención de la marginación social.

153. En 1997 el Gobierno concedió subvenciones para promover la salud de los adolescentes, con especial insistencia en la reducción del uso del tabaco, la promoción de la salud mental, la prevención de las enfermedades venéreas, el fomento de la salud en las escuelas, la prevención del uso de estupefacientes, los alimentos sanos y la promoción de las actividades deportivas. También se ha prestado apoyo financiero a diversos programas dirigidos a evitar la marginación social entre los jóvenes.

154. En la primavera de 1998 se publicó un informe nacional sobre el estado de salud y el bienestar de los niños y los adolescentes, sobre cuya base se harán propuestas para la creación de servicios. Uno de los objetivos es que los municipios elaboren informes sobre la salud y el bienestar de los niños y los adolescentes que ulteriormente se presenten a los consejos municipales para su examen. Desde 1997 ha mejorado la capacidad de los municipios para elaborar esos informes, puesto que han dispuesto de más información y medios.

155. Los centros de atención maternoinfantil. Los municipios fomentan la salud de los niños y los jóvenes mediante los servicios de los centros de atención maternoinfantil. La labor de esos centros también ha resultado afectada por los cambios en la atención sanitaria básica y la recesión económica de principios de los años noventa. Sin embargo, paralelamente se han llevado a cabo varios proyectos locales y regionales de desarrollo en relación con esos centros. Entre 1989 y 1993 el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud llevó a cabo un proyecto para establecer en todo el país centros de atención maternoinfantil y servicios médicos en las escuelas. El Centro Nacional de Investigación y Desarrollo para el Bienestar y la Salud publicó en 1997 un informe sobre los centros de atención del niño en que se examinó la situación en tres municipios. En el informe se demostraba que el mayor problema en relación con esos centros eran las diferencias existentes entre los distintos municipios en cuanto a la administración de los centros y de los recursos y a la colaboración con los servicios de orientación psicológica del niño y de orientación familiar. En otras palabras, mientras que algunos centros funcionaban de manera ejemplar, otros lo hacían de forma deficiente. Además, la falta de métodos adecuados para evaluar el trabajo de los centros constituía también un problema. Se señalaba por otra parte la necesidad de coordinar las inspecciones periódicas.

156. A lo largo de 1998, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud tiene previsto elaborar directrices para el desarrollo de la labor de los centros de atención maternoinfantil, así como una propuesta relativa a las medidas necesarias para aplicar esas directrices.

157. La alimentación infantil. En Finlandia se motiva a las madres para que amamenten a sus hijos. Según un estudio realizado en 1995, prácticamente la totalidad de los niños recién nacidos eran amamantados después de dejar el hospital, y el 97% de los bebés menores de un mes eran también amamantados,

dos tercios de ellos sin recibir ninguna otra alimentación. Aproximadamente la mitad de los niños eran amamantados hasta los 6 meses, y un 25% hasta los 9 a 11 meses.

158. Un grupo de trabajo establecido por el Centro Nacional de Investigación y Desarrollo para el Bienestar y la Salud preparó en 1996 un programa de acción basado en el Programa de hospitales "amigos del lactante" con el objeto de promover la lactancia materna. Este programa de acción ha sido objeto de una amplia difusión en los hospitales y en los centros de atención de salud, y se han organizado cursos de capacitación en la materia para los profesionales de la salud. El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud ha publicado una guía sobre las necesidades alimentarias de los niños pequeños y las mujeres embarazadas y de las mujeres que amamantan a sus hijos, como apoyo a la orientación que ofrecen los profesionales en este terreno. La guía va acompañada de material complementario y en gran medida ha servido de base para la formación de las personas que trabajan con los alimentos infantiles.

159. Con el fin de prevenir el raquitismo, en Finlandia se administra a todos los niños un preparado de vitamina D desde la primera semana de vida hasta los 2 años. De acuerdo con un estudio realizado en 1995, sólo un 5% de los niños menores de 1 año no recibían con regularidad el preparado de vitamina D. Se han dado casos de raquitismo en Finlandia incluso en los últimos años. Entre 1986 y 1990 se registraron 245 casos, y el número no ha dejado de aumentar. Esos casos se han producido por negligencia en la administración de la vitamina D.

160. Según el estudio más reciente acerca de la alimentación y la salud de los niños (STRIP-Baby 1996), los niños pequeños finlandeses no padecen de una insuficiencia de nutrientes. Las cantidades de nutrientes que reciben los niños son por lo menos las recomendadas. Sin embargo, en ocasiones es posible que un niño sufra una carencia de hierro.

161. Los niños que asisten a las guarderías diurnas a tiempo completo reciben en ellos alimentos que corresponden a dos tercios de sus necesidades alimentarias. No obstante, en la práctica algunos niños comen bastante menos en sus guarderías. Los escolares tienen derecho a una comida adecuada y gratuita todos los días lectivos. De acuerdo con un estudio del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud, sólo el 15% de los alumnos de menos de 13 años comen todas las partes de su ración (plato principal, ensalada, bebida y pan). Otros estudios han demostrado que los escolares no comen las cantidades recomendadas. A pesar de ello no se producen deficiencias de nutrientes y en general los niños se alimentan bien. Aproximadamente el 10% de los alumnos tienen un exceso de peso. En 1998 se elaborará una guía para la prevención y el tratamiento de la obesidad entre los niños para uso del personal de salud.

162. Los servicios de salud mental para los niños y los adolescentes. En 1996 se puso en marcha un proyecto especial para examinar las medidas que se adoptan contra la voluntad de los menores en relación con la atención de la salud mental, el bienestar de la infancia y las penas de prisión. Como

parte del proyecto se establecieron nuevas unidades de atención sanitaria para el tratamiento de niños y jóvenes, pero tampoco éstas bastaron para abarcar el aumento de las necesidades de tratamiento. Partiendo de un estudio anterior, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud volvió a examinar en la primavera de 1998 la organización del tratamiento psiquiátrico de los jóvenes en distintas regiones.

163. Los servicios de salud escolares y estudiantiles. Finlandia dispone de un amplio sistema de atención de salud en la escuela, financiado por los municipios. Éste incluye la supervisión de las condiciones sanitarias de las escuelas y la atención de salud de los alumnos, así como todos los exámenes médicos necesarios para determinar su estado de salud. Los servicios de salud escolares son gratuitos para los alumnos. Se conceden también subvenciones especiales para la atención sanitaria escolar. Algunos de estos servicios se han transferido de las escuelas a dispensarios. En algunos casos, la falta de personal ha retrasado el examen psicosocial de niños que lo necesitaban. Sin embargo, el objetivo es que el niño reciba el tratamiento adecuado o que se le proporcionen soluciones especiales con la prontitud necesaria para evitar el peligro de marginación social.

164. La presencia de una enfermera en la escuela es importante para la seguridad de los niños. Según varios estudios, la enfermera de la escuela suele ser la persona a quien los niños confían con mayor frecuencia sus problemas. La enfermera desempeña una importante función en la prevención de la marginación social entre los adolescentes.

165. La salud sexual de los adolescentes (enfermedades venéreas, anticonceptivos y embarazo). El comportamiento sexual y el uso de los anticonceptivos entre los adolescentes que asisten a las escuelas generales se ha estudiado en Finlandia de forma sistemática desde 1986 (por ejemplo, en un estudio denominado KISS y en otro organizado por la OMS). Un estudio iniciado en 1995 abarca también a alumnos de los últimos cursos de la escuela secundaria y de las instituciones de formación profesional. Además, el uso de píldoras anticonceptivas entre las muchachas ha sido objeto de estudio en años alternos desde 1981.

166. La edad en que los adolescentes realizan el acto sexual por primera vez no ha variado significativamente en los diez últimos años. En 1996, el 29% de las muchachas y el 24% de los muchachos de entre 15 y 16 años de edad habían realizado el acto sexual. El uso de las píldoras anticonceptivas se ha mantenido estable en el decenio de 1990. En 1997, las utilizaban el 36% de las adolescentes de menos de 18 años, el 17% de las de menos de 16 años y el 2% de las de menos de 14 años.

167. El número de abortos practicado a muchachas adolescentes se ha mantenido en un nivel más bien bajo en los últimos años, si bien se percibe un ligero aumento en 1997. El número de nacimientos en este grupo ha disminuido en cierta medida. Así pues, se ha mantenido estable el número de embarazos. En comparación con otros países, la situación en Finlandia es buena.

168. El número de abortos por cada mil muchachas de entre 15 y 19 años en el período 1993-1996 fue el siguiente:

	1993	1994	1995	1996
Nacimientos	10,5	10,0	9,9	9,8
Abortos	9,5	9,0	9,3	9,6

169. La Ley sobre las enfermedades contagiosas obliga a los médicos y/o laboratorios a notificar los casos detectados de gonorrea, clamidia, sífilis y VIH. En 1996 se produjeron unos 65 casos de clamidia por cada mil adolescentes de entre 15 y 19 años, y sólo algunos casos entre personas más jóvenes. En cuanto a la gonorrea y la sífilis, sólo se dieron unos pocos casos entre los adolescentes de 15 a 19 años, y ningún caso entre los más jóvenes. Hasta la fecha sólo se han registrado unos pocos casos de VIH entre los niños. El número acumulado de infecciones por el VIH entre los niños de 0 a 4 años en el período de 1980 a 1996 fue de 4, y entre los adolescentes de 15 a 19 años se registraron cinco casos. No se han detectado infecciones por el VIH entre los niños de 5 a 14 años. En vista de la posibilidad de disminuir el riesgo de infección del hijo de una mujer VIH/positiva administrándole tratamiento médico durante el embarazo, en 1998 se establecerá una prueba voluntaria de detección del VIH para todas las mujeres embarazadas. El número acumulado de nuevos casos de infección por el VIH al 31 de diciembre de 1997 era de 865. Las mujeres representaban un 32% de los nuevos casos de infección detectados en 1997, y un niño resultó infectado por su madre.

170. Con el objeto de promover la salud sexual de los adolescentes, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud envía todos los años un folleto relativo a la sexualidad y a las enfermedades venéreas a las personas de 16 años de edad, acompañado de un preservativo y de una carta dirigida a los padres. En 1997, el seminario nacional sobre la sexualidad que se celebra todos los años en Finlandia se consagró al tema de los adolescentes y el sexo. En el bienio 1995-1996 se realizó un estudio sobre la educación sexual en las escuelas. Los resultados del estudio se utilizaron en la formación de los profesionales que trabajan con adolescentes. En su proyecto sobre planificación de la familia, el Centro Nacional de Investigación y Desarrollo para el Bienestar y la Salud se ha dedicado a elaborar nuevos métodos de trabajo para la educación sexual y a formar a los profesionales que trabajan con los adolescentes. Se han utilizado créditos presupuestarios destinados a la salud para fomentar la salud sexual de los adolescentes y la educación sexual en general, comprendida la de las personas con discapacidad.

171. La higiene ambiental. En comparación con otros países, el nivel de los servicios de salud, protección y control del medio ambiente es elevado en Finlandia. Por consiguiente, es también buena la situación de los niños y los jóvenes al respecto.

172. En 1997 los Ministerios del Medio Ambiente y de Asuntos Sociales y Salud publicaron un programa nacional de higiene ambiental (informe del Comité 1997/8). El concepto de higiene ambiental se interpreta de forma amplia. Los factores ambientales que afectan, entre otras cosas, a la salud de los niños, comprenden no sólo factores físicos, biológicos y químicos sino también el entorno físico, en particular la naturaleza, y los aspectos psicológicos, sociales y estéticos del medio ambiente.

173. Las medidas introducidas en el programa de higiene ambiental ayudan también a los niños, ya sea directa o indirectamente. Entre los problemas que amenazan la salud de los niños se cuentan los de la formación de moho en las guarderías diurnas y en las escuelas, la exposición a la contaminación atmosférica y a la polución causada por el humo o por el ruido, y los accidentes de tráfico o domésticos. En el programa se sugieren medidas para prevenir los problemas y mejorar no sólo la situación sino también el entorno de los niños. Por ejemplo, convendría tener en cuenta sus necesidades específicas al analizar la calidad del aire (que está regulada por una decisión gubernamental de 1996). Es preciso estudiar más a fondo la exposición de los niños al ruido y adoptar las medidas adecuadas para minimizarla. (El nivel de ruido ambiente está regulado por una decisión gubernamental de 1992.) Es importante que se preste atención a las necesidades de los niños en los planes municipales para reducir la exposición al ruido. Respecto a la inocuidad de los alimentos, habrá que tener en cuenta la salud infantil a la hora de determinar las cantidades permitidas de sustancias nocivas. En el programa nacional de higiene ambiental se prevé que las distintas autoridades adopten medidas y colaboren entre sí.

174. El Ministerio de Medio Ambiente ha elaborado un programa especial para los edificios con problemas de moho y humedad, encaminado a evitar que puedan afectar negativamente la salud de la población en general y de los niños. El proyecto de la nueva ley de construcción contiene varias disposiciones que contribuirían a reducir y evitar las construcciones deficientes. Cuando se enmendaron determinadas partes del conjunto de normas de la construcción, se hizo especial hincapié en la prevención de los daños causados por el moho y la humedad y en la ventilación óptima de los interiores.

C. La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda de niños (artículo 26 y párrafo 3 del artículo 18)

175. Efectos de las medidas de austeridad. A fin de estabilizar la economía nacional, se ha hecho necesaria la reducción de las prestaciones a las familias con hijos en el decenio de 1990. Los municipios han logrado recortar el gasto público en las escuelas, las guarderías diurnas y otros servicios para la infancia mediante distintas formas de reducción de personal. El actual programa del Gobierno contiene un protocolo adicional en el que también se definen las medidas de austeridad impuestas a las prestaciones de las familias con hijos. Las prestaciones por hijos, para atención en el hogar, de progenitura y de vivienda han sido objeto de medidas de austeridad desde mediados de los años noventa.

176. La seguridad social de las familias con hijos. La legislación finlandesa relativa a los seguros sociales y a la seguridad social se aplica a todas las personas que residen en Finlandia. En consecuencia, incluso los niños tienen derecho individualmente a la seguridad social. Por ejemplo, con arreglo a la Ley del seguro social todo niño residente en Finlandia dispone desde su nacimiento de un seguro contra la enfermedad.

177. Los niños que padecen enfermedades de larga duración o discapacidades tienen derecho a diversas prestaciones. No obstante, en la práctica algunos se han encontrado con dificultades para obtenerlas, y no todas las personas a quienes corresponden esas prestaciones han sido conscientes de sus derechos. Ha habido un debate público en torno a la necesidad de hacerlas más uniformes.

178. Evolución de la prestación de progeneritura. Una mujer cuyo embarazo haya durado por lo menos 154 días tiene derecho a la prestación de maternidad por un período de 105 días laborables. Inmediatamente a continuación, se pagará al padre o a la madre la prestación de progeneritura durante 158 días laborables. Los propios padres pueden acordar quién de los dos recibirá la prestación. Si se trata del padre, se le exige que participe en el cuidado del niño y que no disponga de un empleo remunerado.

179. Las disposiciones que conciernen al sistema de la prestación de progeneritura han sido modificadas para que se adapten mejor a las necesidades especiales de la familia en los casos de adopción, nacimiento de un niño prematuro o nacimientos múltiples. Desde principios de 1997, se ha concedido a los padres que tienen dos o más hijos de una sola vez 60 días suplementarios de prestación de progeneritura. También desde entonces, se ha venido abonando esta prestación ya sea al padre o a la madre adoptiva de un niño menor de 7 años, siempre y cuando participe en el cuidado del niño y no disponga de un empleo remunerado. Además, se ha otorgado a los padres de niños prematuros el derecho a recibir esta prestación hasta que el pequeño alcance el nivel de desarrollo en el que se encuentran los demás niños al concluir la licencia de maternidad o paternidad.

180. La atención diurna para niños. El sistema de atención diurna para niños, que ya se trató en el primer informe periódico de Finlandia (párrs. 410 a 515), ha sido ampliado, de modo que desde principios de 1996 todos los niños en edad preescolar tienen el derecho absoluto y obligatorio a la atención diurna municipal, ya sea en una familia o en una guardería. El sistema de prestaciones para el cuidado de los niños pequeños fue modificado por la Ley de prestaciones para atención en el hogar (Nº 1128/1996). En lugar de ejercer el derecho del niño a la atención diurna municipal, la familia tiene la opción de acogerse a un subsidio económico, ya sea en forma de prestación para atención en el hogar o para atención privada.

181. Paralelamente a la Ley de prestaciones para atención en el hogar se promulgaron nuevas disposiciones sobre los costos de la atención diurna municipal. En éstas se determinaban los costos según el tamaño y los

ingresos de la familia. Se redujo la suma máxima. Actualmente las familias con bajos ingresos todavía tienen derecho a la atención diurna municipal gratuita.

182. El Parlamento solicitó al Gobierno que hiciera una valoración del funcionamiento y el desarrollo, en términos económicos, de la reforma del sistema de prestaciones para atención en el hogar y para atención privada y de su financiación, y que adoptara medidas cuando fuera necesario. El objetivo es que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud, el Centro Nacional de Investigación y Desarrollo para el Bienestar y la Salud y la Institución del Seguro Social colaboren en esta materia.

D. El nivel de vida (artículo 27)

183. La Ley de mantenimiento de los hijos (N° 704/1975) obliga a los padres a mantener a sus hijos. Según la ley, un niño tiene derecho a un mantenimiento suficiente por parte de sus progenitores. Si éstos incumplen esa obligación, el niño podrá recibir del municipio un subsidio de mantenimiento con arreglo a la Ley de seguridad de alimentos para los niños (N° 122/1977). El padre o la madre deberán restituir el subsidio de mantenimiento abonado por el municipio, y sólo quedarán exentos de ese deber cuando el incumplimiento haya sido causado por un motivo previsto específicamente por la ley.

184. El Parlamento está estudiando los dos proyectos de ley (HE 73/1996 vp y HE 128/1997 vp) relativos a la modificación de las leyes citadas. El objeto de la modificación es aumentar la eficiencia del sistema que garantiza a los niños un mantenimiento adecuado.

185. Se destaca claramente la obligación de los progenitores de mantener a su hijo, obligación que es sumamente estricta; no se ve afectada por el divorcio, la decisión de confiar al niño a una institución de guarda o de conceder su custodia a uno de los progenitores, y sólo puede desaparecer mediante la adopción. La paternidad o maternidad por adopción es la única situación en que el deber de mantenimiento no está vinculado a la paternidad o maternidad biológica. En las familias con hijos de anteriores matrimonios de los cónyuges no existen obligaciones legales de mantenimiento ni otras obligaciones o derechos de paternidad o maternidad respecto de los hijos del otro cónyuge.

186. En el decenio de 1990 se han producido cambios en los ingresos y los gastos de las familias con hijos, debido a la elevada tasa de desempleo y a las medidas de austeridad que afectan a las prestaciones familiares. Entre 1990 y 1995, los ingresos de las familias con hijos se redujeron aproximadamente en un 10%, y los gastos en cerca de un 8%. Sin embargo, durante ese período no se incrementaron las diferencias de ingresos de los distintos grupos de población, puesto que descendieron los ingresos de casi todos los grupos. La proporción de los salarios en los ingresos de las familias con hijos y otros hogares disminuyó, y aumentó la proporción de las distintas prestaciones de seguridad social.

187. Desde 1993 la situación del empleo ha venido mejorando gradualmente, incluso entre las familias con hijos. Mientras que ese año aproximadamente el 24% de los niños vivían en familias en que uno u ambos progenitores carecían de empleo, en 1997 el porcentaje era del 16%.

188. El costo de la vivienda es relativamente elevado en Finlandia. Parte de los gastos razonables de vivienda de las familias con bajos ingresos se sufragan con fondos del Gobierno, con lo que se nivelan los gastos de vivienda de esas familias. La cuantía de este subsidio depende, entre otras cosas, del tamaño, los ingresos y los gastos de vivienda de la familia. En 1996 se concedió el subsidio de vivienda a aproximadamente el 14% de las familias con hijos. El número de familias que reciben el subsidio de vivienda ha disminuido debido a que la recesión económica impuso la necesidad de hacer más rigurosos los requisitos para conceder el subsidio en 1995 y 1996. Sin embargo, el sistema del subsidio de vivienda ha sufrido pocos cambios. Los requisitos dejaron de aumentar en 1997, y en 1998 ya volvía a ser más fácil obtener el subsidio. La reducción del subsidio de vivienda a las familias con el nivel más bajo de ingresos se ha compensado mediante el sistema de complemento de ingresos.

189. Las familias afectadas por el desempleo reciben apoyo en forma de un complemento para los hijos de menos de 18 años, al que se añaden la prestación por desempleo vinculada a los ingresos y la prestación diaria por desempleo. El 1º de enero de 1994 entró en vigor el sistema de prestaciones laborales para los desocupados. Este sistema garantiza unos ingresos mínimos a las personas desocupadas que han dejado de recibir la prestación diaria por desempleo y que se incorporan por primera vez al mercado de trabajo. A la prestación laboral se le añade un complemento por esos hijos. Esta prestación se redujo a un 40% de la prestación diaria por desempleo.

190. A principios de los años noventa, el desempleo afectó particularmente a los jóvenes trabajadores. El Gobierno tiene la intención de reducir el desempleo entre este grupo por distintos medios. En los últimos años, la tasa de desempleo entre los jóvenes ha descendido con mayor rapidez que en otros grupos. Según registraron las oficinas de empleo, en 1995 y 1996 el número de parados menores de 25 años, decreció en casi 24.000 personas. En 1997 había aproximadamente 53.900 desocupados menores de 25 años en busca de trabajo, lo que supuso una disminución de 14.600 respecto al año anterior. La tasa de desempleo entre los jóvenes se ha reducido en más del 40% desde 1996.

191. El descenso de la tasa de desempleo entre los jóvenes se debe a un nivel más elevado de educación, a una mayor demanda de empleados jóvenes y al hecho de que los servicios sociales contra el desempleo no consistan solamente en la prestación por desempleo. Todos los jóvenes desocupados disfrutaban de nuevas oportunidades de capacitación, reeducación profesional, aprendizaje, trabajo u otras actividades que faciliten su acceso al mercado de trabajo.

192. En relación con el examen del primer informe periódico, al Comité de los Derechos del Niño "le preocupaba la repercusión sobre los niños de la difícil situación económica imperante en el país, que había obligado a efectuar recortes presupuestarios, y la actual tendencia hacia la descentralización y la privatización. A este respecto, se preguntaba más concretamente si se habían adoptado medidas apropiadas para proteger a los niños, en especial a los pertenecientes a los grupos más vulnerables".

193. No existe una respuesta sencilla y definitiva a esta cuestión. Las pérdidas de ingresos causadas por el desempleo y las medidas de austeridad han hecho más difícil la situación económica de las familias con hijos. Sin embargo, de momento los datos empíricos no han probado que el nivel de vida relativo de las familias con hijos haya empeorado con respecto al de otros grupos de la población. La pobreza relativa de las familias con hijos no se ha incrementado. El nivel de vida, medido, por ejemplo, según los ingresos y la vivienda, dejó de aumentar temporalmente durante la recesión económica. A pesar de la mejora que ha experimentado la economía nacional, ha aumentado el uso del complemento de los ingresos como último recurso. Ello es síntoma de problemas económicos en los hogares. Aun cuando los ingresos mínimos de la población están esencialmente bien garantizados, existen nuevos problemas, como por ejemplo el fuerte endeudamiento, el desempleo de larga duración y las colas para obtener alimentos, a los que también se enfrentan las familias con hijos.

VII. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES

A. La educación, incluidas la formación y orientación profesionales (artículo 28)

194. No se ha realizado ningún cambio significativo en el sistema educativo finlandés descrito en el primer informe periódico de Finlandia (párrs. 437 a 455). Los niños tienen derecho a recibir gratuitamente la educación escolar general. La educación escolar general debe organizarse de forma que se tengan en cuenta la edad y la capacidad de aprendizaje de los niños. Por consiguiente, incluso los niños que padecen discapacidades graves acuden a las escuelas generales. Los niños empiezan la escuela en el año en que cumplen 7 años. La enseñanza obligatoria dura diez años o bien hasta que se completa el programa de la escuela general, de nueve años de duración. También existen instituciones privadas supervisadas en casi todos los campos de la educación, y que tienen las mismas normas mínimas de educación que las escuelas privadas. Las posibilidades de elegir escuela han mejorado gracias a la reforma del sistema de financiación estatal, que entró en vigor el 1º de enero de 1997. La reforma implica que el sistema de financiamiento no limita en ningún modo la opción de asistir a la escuela incluso fuera del municipio de origen o a un centro privado de enseñanza general.

195. Se ha presentado ante el Parlamento un proyecto de ley (HE 86/1997) para modificar la legislación relativa a la enseñanza escolar. Uno de los propósitos de la enmienda es condensar el número de leyes existentes en cuerpos más coherentes.

196. Algunos municipios se han visto obligados a prescindir temporalmente de toda su plantilla para economizar. Esta medida también ha afectado a los maestros que trabajan en las escuelas públicas municipales. En 1997, 47 municipios (aproximadamente un 10% del total) suspendieron temporalmente a maestros o pusieron en marcha otras disposiciones que interrumpieron la enseñanza. Las medidas afectaron a un total de 1.500 maestros, lo que representa aproximadamente un 4% de todos los maestros de las escuelas generales. La duración de las suspensiones osciló entre unos días y cuatro semanas. Con frecuencia, durante los períodos de suspensión la enseñanza se organizaba de modo que un maestro se encargara al mismo tiempo de las clases de otro. Según los datos preliminares de 1998, el número de municipios que han previsto suspensiones temporales u otras medidas análogas a fin de economizar es algo mayor que el año anterior. Se han presentado ante los gobiernos provinciales casi una decena de demandas en relación con la suspensión temporal de los servicios de maestros. El Ministerio de Educación está atento a la situación y estudiará, en caso necesario, enmiendas a la legislación. No obstante, un hecho positivo es que muchos municipios ya han anunciado que no se recurrirá a las suspensiones como medida de austeridad el próximo año.

197. Al examinar el primer informe periódico, el Comité de Derechos Humanos manifestó su preocupación por el reciente aumento del número de la deserción escolar. Se trata probablemente de un malentendido provocado por la redacción imprecisa de la parte correspondiente del informe. Según Statistics Finland, sólo un 0,03% de todos los alumnos dejaron de cursar la enseñanza general durante el año escolar de 1996/1997. Estos alumnos abandonaron por completo la escuela o bien alcanzaron la edad en que ya no es obligatoria la enseñanza. En cuanto a las instituciones de formación profesional y las escuelas secundarias superiores, la tasa de abandono se incrementó durante el auge económico de finales de los años ochenta y cuando la tasa de desempleo era baja. Con la ulterior recesión económica se redujo esa tasa: de acuerdo con los datos estadísticos más recientes (de 1995), la proporción de estudiantes que abandonaron los centros de enseñanza secundaria era del 4%. Sin embargo, en el caso de la formación profesional, la mejor situación económica hizo que aumentara el número de desertores (el 10,2% de los estudiantes abandonaron sus estudios en 1995).

198. Se han desarrollado nuevas formas de escolarización para las personas que no hayan continuado su educación después de la escuela o que hayan abandonado sus estudios. Los talleres constituyen un ejemplo de ello. El trabajo práctico representa una parte importante del programa de las escuelas-talleres, cuyo objeto es capacitar a los jóvenes para una profesión concreta.

199. Las minorías. Por motivos culturales, con frecuencia los niños romaníes no terminan sus estudios, incluso en los últimos años. Está claro que la situación con respecto a la asistencia a la escuela y la continuación de los estudios después de ésta ha venido mejorando año tras año, pero todavía existe un cierto grado de abandono escolar entre los niños romaníes. La Ley de enseñanza general y la Ley de enseñanza secundaria superior fueron enmendadas en 1994 a fin de hacer posible la enseñanza del romaní (así como

de la lengua sami o de un idioma extranjero) como lengua materna del alumno, en cuyo caso la segunda lengua nacional que se imparte es el finlandés o bien el sueco. El primer libro de texto de lengua romaní se publicó en 1995. Los requisitos relativos al tamaño de los grupos han dificultado la enseñanza del romaní como lengua materna a los niños que viven en zonas poco pobladas. Tanto la Junta Asesora sobre Asuntos Romaníes como la Cosa Sami consideran que los problemas económicos de los municipios (las medidas de austeridad adoptadas a raíz de la reducción de las subvenciones estatales) han influido en el hecho de que las escuelas no presten suficiente atención a la enseñanza de la lengua materna de esas dos minorías étnicas. Las clases de lengua sami y la enseñanza en sami se imparten principalmente en las escuelas primarias de los municipios de la zona sami. El mayor problema en las escuelas secundarias y en las escuelas secundarias superiores es la falta de material y de profesores cualificados. En 1996 había en las universidades finlandesas 49 estudiantes de lengua materna sami. La legislación relativa a la enseñanza de los idiomas minoritarios y en los idiomas minoritarios se trata en la sección VIII.D.

200. El bienestar en la escuela. De conformidad con la Ley de bienestar de la infancia los municipios tienen el deber de facilitar un apoyo adecuado a la orientación pedagógica, promover medidas para eliminar las dificultades sociales y psicológicas de los alumnos y fomentar la colaboración entre la escuela y el hogar. Esas son algunas de las obligaciones de los psicólogos de las escuelas municipales y de los asistentes sociales de las escuelas. El objetivo de su trabajo es reducir los problemas de aprendizaje y adaptación y tener en cuenta la madurez y la capacidad individual de los alumnos en su educación. Como especialistas en las relaciones interpersonales, también están capacitados para ofrecer orientación y apoyo profesional a los maestros en relación con los problemas de su trabajo. Sin embargo, las oficinas de psicólogos y asistentes sociales escolares no están repartidas equitativamente en todo el país, puesto que casi el 90% de los psicólogos y el 80% de los asistentes sociales trabajan en el sur de Finlandia.

201. Últimamente ha habido un debate público sobre el matonismo en las escuelas y el posible incremento de su incidencia y gravedad. Desde el decenio de 1970 se han venido realizando estudios sobre este tema, en los que no se ha demostrado ningún cambio discernible en la frecuencia del problema a lo largo de las dos últimas décadas. Sobre la base de un estudio publicado por la OMS en 1994, cabe concluir que el matonismo se produce en las escuelas finlandesas con la misma frecuencia que en las escuelas europeas en su conjunto; aproximadamente un 6% de los alumnos han sido objeto de intimidaciones en la escuela al menos una vez por semana. En este tipo de situaciones, los estudiantes involucrados precisan ante todo la ayuda de adultos que conozcan bien el entorno escolar.

202. También es posible utilizar los servicios de los centros de bienestar de la infancia y de la familia y los centros de atención sanitaria y de salud mental, aunque los servicios especializados en problemas de relaciones humanas han disminuido a causa de las reducciones de plantilla. A pesar de ello, los servicios en este campo podrían extenderse mediante la creación de

una red de cooperación en la que participaran psicólogos y asistentes sociales escolares, así como las autoridades locales de asistencia social y de salud, las autoridades escolares y, en algunos casos, la policía.

203. Orientación pedagógica y profesional. En los planes de estudio de todo tipo de escuela se hace hincapié en la importancia de la orientación personal. En los últimos tiempos, la necesidad de orientación ha crecido en parte debido a la mayor libertad que tienen las escuelas para decidir el número de horas que han de dedicarse a cada materia (véase también III.D). Además, la creación de los nuevos cursos politécnicos ha incrementado la necesidad de orientación personal. Hasta ahora no se ha dispuesto de los medios adecuados para atender esta necesidad, puesto que los recursos con que cuentan las escuelas para proporcionar orientación pedagógica se han mantenido iguales o incluso se han reducido.

204. La nueva Ley de servicios de empleo (Nº 1005/1993) entró en vigor a principios de 1994, y en ella se define también a los servicios de orientación profesional y de capacitación profesional como servicios de empleo en el propio sentido de la ley. La ley obliga a las autoridades laborales, de asistencia social y de salud, así como a las autoridades escolares, a colaborar en la organización de los servicios de empleo y en la aplicación de medidas relacionadas con esos servicios.

205. En cuanto a la orientación profesional y la capacitación profesional, la Ley de servicios de empleo no ha modificado la situación descrita en el primer informe periódico de Finlandia. Las escuelas y las instituciones de enseñanza siguen siendo las principales encargadas de impartir orientación en materia de estudios a sus alumnos, mientras que las autoridades laborales facilitan gratuitamente orientación profesional a los adolescentes. Parte de la orientación que se ofrece en las escuelas se organiza en colaboración con psicólogos cualificados en la materia, y que trabajan en agencias de servicios de empleo. La ley se aplica incluso a personas que no tienen la ciudadanía finlandesa, en las condiciones establecidas por la ley. La Ley de servicios de empleo también exige que se tengan en cuenta los principios de libre circulación de la fuerza de trabajo y de igualdad entre los sexos en el mercado de trabajo a la hora de facilitar esos servicios.

206. En 1996, 42.250 clientes de las agencias de servicios de empleo recibieron orientación profesional personal. Un 32,7% de esos clientes tenían entre 15 y 19 años, y de entre estos últimos un 64% eran estudiantes y un 26% carecían de empleo. El 10% restante de los clientes de ese grupo de edad estaba compuesto, entre otros, por los que vivían en casa de sus padres. Un 52% de los jóvenes acudieron a los servicios de orientación profesional por propia iniciativa, mientras que a un 24% les enviaron los tutores de las respectivas escuelas de enseñanza general o escuelas secundarias superiores, y un 14% acudieron por sugerencia de una agencia de servicios de empleo. De las personas que recibieron orientación un 82% decidieron proseguir sus estudios (no se registraron grandes diferencias entre las preferencias por las escuelas politécnicas y por las universidades), y un 7% (950) optaron por buscar trabajo (sobre todo empleos temporales y contratos de corta duración). La orientación profesional personal es un medio por el cual se puede intentar

modificar la división tradicional entre las ocupaciones masculinas y femeninas y fomentar la igualdad en la educación y en el empleo. Algunas medidas adoptadas por las autoridades laborales tienen por objeto aumentar el número de mujeres que trabajan en los ámbitos dominados por los hombres y viceversa.

207. La educación preescolar. El sistema escolar finlandés no incluye escuelas preparatorias en el propio sentido del término, pero se imparte educación preescolar en las escuelas generales y en las guarderías diurnas. La educación preescolar que ofrecen las escuelas generales no supone costo alguno para los padres. En cuanto a la que facilitan las guarderías diurnas, los gastos dependen del tamaño y los ingresos de la familia y del número de hijos de una misma familia que asisten a las guarderías. Los municipios no tienen ninguna obligación legal de organizar actividades de enseñanza preescolar junto con los servicios de guarderías.

208. A finales de 1997 pudo comprobarse que, en total, las dos terceras partes de los niños de 6 años habían recibido educación preescolar ofrecida por las guarderías diurnas o las escuelas generales.

209. Normalmente las guarderías organizan la educación preescolar dividiendo a los niños en grupos de edad (por ejemplo, los niños de menos de 3 años y los niños de entre 3 y 6 años). Las guarderías más grandes disponen de grupos separados para los niños de 6 años, en los cuales es posible incluso adaptar la enseñanza según la madurez y las necesidades de los niños. Además, las guarderías pueden organizar grupos especiales para los niños de una misma familia, de edades de entre 1 y 6 años.

210. La enseñanza preescolar que imparten las escuelas generales para los niños de 6 años puede organizarse en una clase aparte o bien en una clase integrada con el primer grado (o con el primer y el segundo grado).

211. En 1996, la Junta Nacional de Educación, junto con el Centro Nacional de Investigación y Desarrollo para el Bienestar y la Salud, elaboró un plan de estudios para la educación preescolar destinada a los niños de 6 años. El objetivo de la educación preescolar es crear un ambiente de aprendizaje estimulante donde el niño tenga la oportunidad de desarrollar diversas aptitudes junto con otros niños. En la educación se hace hincapié en la individualidad, el aprendizaje activo y el desarrollo del niño como miembro de una comunidad.

B. Los objetivos de la educación (artículo 29)

212. El marco nacional de los programas de estudio de las distintas escuelas fue reformado entre 1994 y 1996. En relación con los objetivos de la enseñanza definidos por la ley y descritos en el primer informe periódico (párrs. 456 a 466), se establecieron nuevas directrices para los planes de estudio de las escuelas generales y de las escuelas secundarias superiores. Sobre la base de esas directrices comunes los municipios han podido establecer un plan de estudios para cada escuela y, en caso necesario,

programas individuales para los alumnos. La reforma del marco nacional de los programas de estudio para las escuelas pretende cambiar el contenido de la educación y, sobre todo, los métodos de enseñanza.

213. Las directrices para los programas de estudio de las escuelas ponen de relieve el papel activo del alumno. Se concede importancia a la preparación de planes de estudio individuales en los que se tengan en cuenta las capacidades, las aficiones y las dificultades de aprendizaje de los alumnos. En este sentido, una de las estrategias ha sido permitir que las escuelas adopten más medidas innovadoras por su cuenta. Aunque todavía son los municipios los que establecen los planes de estudio de las escuelas, se ha permitido que determinadas escuelas adopten programas distintos. Así pues, las escuelas han podido dar importancia en sus planes de estudio a diferentes ámbitos. Un equipo del Centro de Investigación Aplicada en Materia de Educación de la Universidad de East Anglia (Reino Unido) ha realizado una evaluación independiente de la reforma finlandesa de los planes de estudio de las escuelas generales.

214. El entorno de vida. El desarrollo sostenible figura como uno de los valores más importantes en las directrices para los planes de estudio de las escuelas. En las directrices se destaca el papel de la educación de procurar una mayor armonía entre nuestro estilo de vida y los procesos ecológicos y la diversidad biológica, y también la disponibilidad de los recursos naturales.

215. En las directrices para los programas de las escuelas generales, el principio del desarrollo sostenible se menciona en las descripciones de los cursos de la mayoría de las materias. Éste forma parte de los objetivos y el contenido de la educación ambiental y la biología en la escuela primaria, y de la biología y la geografía en la escuela secundaria. Las cuestiones ambientales aparecen mencionadas incluso en las descripciones de los cursos de química, física, historia y ciencias sociales, filosofía, lengua materna, arte, música, cocina y manualidades. Además, se hace hincapié en la responsabilidad de la humanidad de cara al medio ambiente en las descripciones de los cursos de distintas ciencias naturales que se imparten en las escuelas secundarias superiores. Los efectos ambientales, en particular los efectos del trabajo y de la producción en la seguridad y el medio ambiente, son cada vez objeto de mayor atención incluso en la formación profesional.

216. El multiculturalismo como objetivo de la educación. Entre los valores que se destacan en las escuelas generales se encuentran la identidad cultural, el multiculturalismo y la comunicación internacional. La tolerancia y el espíritu abierto a culturas, opiniones e idiomas diferentes, así como el interés en ellos, crean una base para el intercambio entre los propios alumnos y para la cooperación internacional. Los temas internacionales, encaminados a aumentar el conocimiento de distintas culturas, son una parte importante de la educación en las escuelas generales. Por ejemplo, en las escuelas se enseñan la comprensión de diferentes culturas y la ética de los derechos humanos.

217. Además, en las directrices para los planes de estudio de las escuelas secundarias superiores y de la educación permanente también se pone de relieve que una sólida capacidad de comunicación, la tolerancia y el conocimiento de distintas culturas son requisitos del multiculturalismo en Finlandia. Uno de los objetivos de la formación profesional es conseguir que el estudiante sea capaz de trabajar con personas que provengan de culturas y grupos étnicos diferentes.

218. En febrero de 1997, el Gobierno adoptó una resolución sobre las medidas que debían emprender las autoridades para promover la tolerancia y prevenir el racismo, y en octubre de 1997 adoptó otra resolución sobre el programa del Gobierno en materia de inmigración y de política de refugiados. Los principios consagrados en las resoluciones se aplican en colaboración, entre otros, con el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Educación. Las administraciones de educación y de trabajo también tienen en cuenta las necesidades de los inmigrantes, no sólo en la educación de la fuerza laboral inmigrante sino también en la formación profesional avanzada, la formación universitaria y la educación independiente.

219. La igualdad entre la mujer y el hombre. Tanto la legislación en materia de enseñanza como la Ley de igualdad entre la mujer y el hombre exigen que la promoción de la igualdad entre los sexos sea uno de los propósitos de la educación en las escuelas. El objetivo es que los niños y las niñas tengan los mismos derechos y obligaciones en la vida de familia, el trabajo y la sociedad. También se presta atención a la igualdad en las directrices y en el seguimiento y la evaluación de los planes de estudio. El Ministerio de Educación recomienda que en la formación de los maestros se incluyan cursos sobre la igualdad entre la mujer y el hombre. En la mayor parte de las universidades ésta se cuenta entre las materias exigidas.

220. Existe el problema de que los niños y las niñas no sienten el mismo interés por algunas materias. En un programa de educación e investigación para el desarrollo emprendido en varias universidades para el período de 1995-2000, preparado por el Ministerio de Educación, se presta especial atención a la igualdad en la enseñanza de idiomas, por un lado, y en el campo de la tecnología de la información y de las comunicaciones, por el otro. Las autoridades de la educación también han iniciado amplios proyectos encaminados a desarrollar la enseñanza de las matemáticas y las ciencias naturales, así como de los idiomas, en las escuelas generales y en las escuelas secundarias superiores. Otros medios para paliar las diferencias entre niños y niñas en lo que respecta al interés por distintas materias pueden ser la intensificación de la orientación en los estudios, el desarrollo de los métodos y el material didáctico y el empleo de tecnologías modernas. El objetivo en relación con las matemáticas y las ciencias naturales es, por ejemplo, que en el año 2002 más del 40% de los alumnos que escojan cursos avanzados de matemáticas, física y química sean niñas.

C. El descanso, el esparcimiento y las actividades culturales
(artículo 31)

221. La ocupación del libre tiempo por parte de los niños y los adolescentes. Estudios sobre la ocupación del tiempo indican que los niños y los adolescentes dedican más de la mitad de su tiempo, quitando las horas de sueño, al descanso. Pasan aproximadamente una cuarta parte de su tiempo libre con sus amigos, y otra cuarta parte viendo la televisión. La mitad de los niños y los adolescentes participan en las actividades de distintas asociaciones. Las organizaciones deportivas son especialmente populares. Los jóvenes disponen también de cada vez más actividades espontáneas relacionadas, por ejemplo, con las computadoras y los juegos de rol.

222. La labor en bien de la juventud. La sociedad, las autoridades públicas y otras comunidades participan activamente en la labor en bien de la juventud. De conformidad con la Ley sobre la labor en bien de la juventud, la responsabilidad por la administración general y el desarrollo de los asuntos juveniles incumbe al Ministerio de Educación. Al efecto de la ley, se entiende por labor en bien de la juventud la promoción de actividades no gubernamentales en bien de niños y adolescentes y la mejora de sus condiciones de vida. El Ministerio de Educación financia actividades culturales, deportivas y de otro tipo destinadas a los niños y los adolescentes. Se destinan fondos (unos 150 millones de marco finlandeses en 1997) a la labor en bien de la juventud en los municipios, las asociaciones juveniles nacionales, el desarrollo de actividades de talleres, los centros juveniles nacionales, la cooperación internacional, la investigación, la promoción de la cultura juvenil, la difusión de información, la educación y otros proyectos de desarrollo, las actividades de la Junta Asesora sobre Cuestiones de la Juventud y de un comité encargado de elaborar propuestas para el Ministerio de Educación en relación con las subvenciones anuales a distintas organizaciones, así como los departamentos provinciales que se ocupan de esa labor.

223. La Junta Asesora sobre Cuestiones de la Juventud, que depende del Ministerio de Educación, aporta valiosos conocimientos especializados en la materia.

224. La labor municipal en bien de la juventud. Los municipios reciben subvenciones estatales, cuya cuantía depende del tamaño de la población. En la Ley sobre la labor en bien de la juventud se indica que ésta forma parte de las obligaciones de los municipios, y que éstos pueden decidir el modo en que emplean las subvenciones estatales reservadas para ese propósito. En 1997, los municipios gastaron 800 millones de marcos finlandeses en esa labor, de los cuales las subvenciones estatales cubrieron aproximadamente un 5%. Esta labor en los municipios es muy variada. La ubicación y el tamaño del municipio influye en las posibilidades de desarrollar esta labor (hay en total 455 municipios). En principio, el municipio establece las condiciones previas para las actividades de las asociaciones, mantiene instalaciones para actividades juveniles y organiza reuniones sociales en cafés para los jóvenes y distintos pasatiempos. En los últimos años, muchos municipios han prestado especial atención a los grupos marginales de jóvenes.

225. Las asociaciones juveniles nacionales. El Ministerio de Educación distribuye subvenciones estatales a las asociaciones juveniles nacionales, sus divisiones regionales y a distintas organizaciones de servicios para la juventud. Las subvenciones (unos 40 millones de marcos finlandeses anuales) se conceden a 85 asociaciones que, según afirman, cuentan con unos 800.000 miembros. De preparar la propuesta para la concesión de las subvenciones se encarga un comité especial establecido por el Gobierno. Una de las obligaciones del comité es elaborar el marco de las subvenciones estatales. El sistema ha sido organizado de modo que éstas dependan del alcance de las actividades de la asociación. Las ayudas para las asociaciones juveniles locales se distribuyen a través de los municipios.

226. En 1993 las asociaciones juveniles nacionales fundaron un Consejo Nacional de la Juventud (Suomen Nuorisoyhteistyö - Allianssi) para el apoyo de sus actividades. El Consejo Nacional de la Juventud, al cual pertenecen 89 asociaciones nacionales, ofrece servicios, financiados por el Ministerio de Educación y otros órganos, como por ejemplo servicios de información para los jóvenes y actividades de carácter internacional.

227. Los talleres y centros juveniles. Finlandia ha sufrido el problema del desempleo entre los jóvenes por causa de la recesión económica de comienzos del decenio de 1990. A fin de paliar el problema y sus efectos se han creado talleres en los municipios. Existen unos 350 talleres, un 90% de los cuales pertenecen a los municipios. Todos los años, más de 7.000 jóvenes son contratados por los talleres por períodos de seis meses. El objetivo es motivar y alentar a los jóvenes a aprender y a incorporarse al mercado laboral e incrementar sus posibilidades de independizarse. Las actividades de los talleres también han obtenido apoyo financiero de la Unión Europea.

228. El Ministerio de Educación mantiene nueve centros juveniles nacionales en virtud de la Ley sobre la labor en bien de la juventud. La idea de esos centros es ofrecer servicios para la juventud y distintos servicios relacionados con la organización de campamentos y viajes. Los centros también desarrollan métodos de trabajo con jóvenes y ofrecen educación complementaria y permanente.

229. La promoción de la cultura infantil. En Finlandia la promoción de la cultura infantil es en primer lugar responsabilidad del Ministerio de Educación. La Junta Nacional de Educación desempeña una importante función en las actividades culturales de las escuelas. A nivel local las responsabilidades administrativas incumben a diversas asociaciones y organizaciones privadas y otras instituciones cuyas actividades reciben con frecuencia apoyo financiero del Estado o de los municipios. El concepto de cultura infantil no ha dejado de ampliarse. Mientras que en el pasado se refería a las actividades artísticas y culturales destinadas a la infancia, actualmente la idea es que los niños disponen de una cultura propia y hay que tener en cuenta el conjunto de sus circunstancias.

230. El Ministerio de Educación ofrece apoyo a distintas formas de arte. Por ejemplo, la mayoría de los teatros infantiles y juveniles han sido financiados con subvenciones estatales desde principios de 1993, el momento

en que entró en vigor la Ley sobre teatros y orquestas. Además, también se ofrece apoyo a películas, determinados tipos de literatura y música, actividades culturales de los municipios y distintos comités artísticos regionales. En 1994 se incluyó en las subvenciones destinadas a determinados tipos de literatura (en total 2,1 millones de marcos finlandeses) una asignación especial por valor de 600.000 marcos finlandeses para la adquisición de libros infantiles y juveniles.

231. Desde 1982 se han reservado en el presupuesto del Estado asignaciones especiales para la promoción de la cultura infantil. En 1987 se creó, dentro del Consejo para las Artes de Finlandia, una sección especial dedicada a la cultura infantil. Esa sección formula propuestas al Consejo para las Artes para la distribución de los fondos basándose en las solicitudes. En 1997, los fondos reservados para la promoción de la cultura infantil ascendieron a 950.000 marcos finlandeses, que se distribuyeron en forma de subvenciones a artistas, cursos de formación de especialistas en las artes, un premio del Estado para la promoción de la cultura infantil y subvenciones especiales incluidas en el programa nacional de promoción de la cultura infantil. Estas subvenciones especiales se han distribuido en dos campos: el fomento de los intercambios entre artistas y niños y la promoción de las artes en las instituciones infantiles. Por un lado, esas subvenciones han permitido por ejemplo que se organizaran giras de artistas y proyectos conjuntos de artistas y escolares. Por otro lado, se han podido ofrecer experiencias artísticas estimuladoras y actividades creativas a niños y adolescentes en peligro de marginación social. En 1998, los fondos reservados para la promoción de la cultura infantil ascendieron a 1,6 millones de marcos finlandeses.

232. La educación artística primaria. Los niños y los adolescentes disponen de distintas oportunidades de recibir educación artística pública, incluso más allá de la escuela general y la escuela secundaria superior. La idea es que la enseñanza general y la educación artística primaria creen conjuntamente una base para los escolares que tengan dotes y estén interesados en las artes. La educación artística primaria promueve pasatiempos orientados hacia objetivos concretos y el desarrollo de la personalidad del alumno, como individuo y como miembro de una comunidad. Con este tipo de educación también se pretende atender las necesidades especiales que puedan tener los alumnos que deseen dedicarse profesionalmente a las artes. Por lo que respecta a la educación que se imparte fuera de las escuelas, el apoyo de fondos públicos se destina sobre todo a la música, la danza y las artes visuales, así como a otras disciplinas artísticas determinadas.

233. Desde el decenio de 1960 se cuenta con una legislación específica sobre las escuelas de música. Las escuelas de música imparten enseñanza básica en música y en otras artes relacionadas como la danza, y también formación previa para cursar estudios profesionales en la materia. Las escuelas de música también organizan otras actividades de promoción de la cultura musical. En 1996 había unos 54.000 alumnos de las escuelas generales y las escuelas secundarias superiores que estudiaban en las escuelas de música. Son muchos los niños en edad escolar que reciben educación musical; su número

se ha incrementado en un 55%, y en 1996 ya eran más de 17.000 los que asistían a las escuelas de música. Para ingresar en estas escuelas hay muchas más solicitudes que plazas. En 1996 se concedió la financiación reglamentaria a 88 escuelas de música y 14 escuelas recibieron un apoyo discrecional.

234. Además de las escuelas de música existe en Finlandia una amplia red de escuelas de artes visuales y de danza. En 1996 unos 19.000 alumnos recibieron educación en artes visuales, conforme a un plan de estudios nacional; casi 17.000 estudiaron danza y más de 6.500 estudiaron otras disciplinas artísticas.

235. La Ley sobre la educación artística primaria entró en vigor en 1992. Este tipo de educación puede ser impartida por municipios e instituciones privadas (en 1996 la proporción de la educación artística primaria ofrecida por los municipios era del 70%). Existen distintos modos de organizar la educación artística primaria en los municipios. La estructura administrativa está compuesta principalmente por los clubes escolares, los institutos cívicos y laborales, las escuelas de arte, las guarderías municipales, las actividades culturales y juveniles de los municipios, las iglesias y las organizaciones no gubernamentales.

236. En relación con la reforma pendiente de la legislación escolar, también la Ley sobre la educación artística primaria será objeto de enmienda con la incorporación de disposiciones relativas a las escuelas de música.

237. Proyecto especial sobre la cultura y la creatividad para el período 1995-1997. Por iniciativa del Parlamento, en 1994 el Ministerio de Educación dio inicio a un proyecto trienal sobre la cultura y la creatividad (KEPPI). El objetivo del proyecto era promover el respeto por la cultura y la creatividad, y apoyar importantes proyectos culturales prácticos. Entre los temas abordados se contaron la cultura infantil, el apoyo a los artistas jóvenes, proyectos audiovisuales para las bibliotecas, el multiculturalismo, el patrimonio cultural y la influencia cultural. A lo largo de los tres años se invirtieron en el proyecto un total de 24 millones de marcos finlandeses, esto es, 8 millones por año.

238. Con respecto a los proyectos prácticos relacionados con la cultura infantil (aproximadamente 4,5 millones de marcos finlandeses) se dio importancia a la colaboración entre los artistas y los niños. El objetivo era que los proyectos tuvieran efectos más permanentes sobre la educación artística en las escuelas, puesto que en las guarderías y en las escuelas generales todos los niños podían participar. Además de las escuelas y los artistas, también participaron en el proyecto KEPPI museos de arte, orquestas y distintos grupos de trabajo. Los niños y los adolescentes participaron en el proyecto trabajando al lado de artistas profesionales. También se prestó apoyo a proyectos de educación artística relacionados, por ejemplo, con el multiculturalismo y la tolerancia.

239. Habida cuenta de la amplitud del proyecto KEPPI, se prestó atención incluso a los procedimientos de presentación de informes. El año 1997

coincidió en el 80° aniversario de la independencia de Finlandia, y el Parlamento solicitó que se presentara un informe sobre el proyecto KEPPI para la ocasión. En diciembre se presentó un amplio informe en que se describieron todos los subproyectos y los resultados previstos a corto y a largo plazo.

240. Como parte del proyecto especial sobre la cultura y la creatividad y de la Campaña europea de la juventud contra el racismo, el antisemitismo, la xenofobia y la intolerancia, el Ministerio de Educación, en colaboración con el Consejo Nacional de la Juventud (Suomen Nuorisoyhteistyö - Allianssi ry), ha prestado apoyo a 182 proyectos locales y regionales (58 en 1995, 86 en 1996 y 38 en 1997) cuyo objetivo ha sido promover la tolerancia y el multiculturalismo entre los adolescentes y el intercambio cultural entre los adolescentes locales, los inmigrantes y los jóvenes de minorías étnicas.

241. Al conceder apoyo financiero, se ha dado prioridad a los proyectos que hagan hincapié en el papel activo de los jóvenes inmigrantes y de los adolescentes locales, que les ofrezcan nuevas formas de colaboración y que tengan efectos a largo plazo. Entre los proyectos llevados a cabo se cuentan, por ejemplo, obras de teatro, publicaciones sobre el tema de la tolerancia, seminarios, vídeos sobre el racismo, conciertos y acontecimientos deportivos. Los fondos destinados a esos proyectos en 1997 se habían reducido en un tercio respecto de los dos años anteriores.

242. En el futuro, el Ministerio de Educación seguirá dando importancia a la búsqueda de nuevas formas de colaboración para las escuelas en el ámbito de la cultura. Se aprovecharán las posibilidades que se presenten a nivel local, regional, nacional, escandinavo, europeo e internacional. Entre otras cosas, el Ministerio de Educación está participando en un grupo directivo para la cultura infantil del Consejo Nórdico, y en el proyecto sobre la Cultura, la Creatividad y los Jóvenes iniciado por el Consejo de Europa. Se pretende crear contactos y modelos de acción que culminen en proyectos prácticos de colaboración.

VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN

A. Los niños en situaciones de excepción

1. Los niños refugiados (artículo 22)

243. Extranjeros residentes en Finlandia. Aproximadamente el 2% de la población de Finlandia (81.000 personas) son extranjeros. La mayoría de ellos (el 73%, según las estadísticas de 1994) está en edad de trabajar, es decir que tiene entre 15 y 64 años de edad. Alrededor del 20% de los extranjeros son niños. A ese respecto, hay grandes diferencias entre las nacionalidades. La proporción de niños es mayor en los grupos llegados a Finlandia como refugiados, principalmente de la ex Yugoslavia y de Somalia. De los 870 solicitantes de asilo que llegaron a Finlandia entre 1990 y 1997, menos del 10% eran menores no acompañados.

244. La mayoría de los niños procedían de Somalia. Aproximadamente la mitad de los menores tiene entre 14 y 17 años. Según estimaciones realizadas en 1997, Finlandia ha acogido a unos 14.800 refugiados. Los refugiados han llegado como parte del contingente determinado (el contingente anual desde 1989 es de 500 refugiados), como solicitantes de asilo o en el marco de los programas de reunión familiar. Asimismo, hay unos 20.000 repatriados de la ex Unión Soviética y unos 2.000 extranjeros que se casan con ciudadanos finlandeses cada año. Los inmigrantes se han establecido principalmente en las grandes ciudades. La mayoría vive en la zona más meridional de Finlandia y, sobre todo, en el distrito de la capital.

245. Programa estatal relativo a la política de inmigración y refugiados. El 16 de octubre de 1997, el Gobierno aprobó un amplio programa relativo a la política de inmigración y refugiados propuesto por una comisión. Dicho programa, que es el primero de ese tipo que se adopta en Finlandia, se pondrá en práctica por etapas en función de los recursos económicos.

246. El objetivo de la política de inmigración finlandesa es integrar a los inmigrantes (inmigrantes, repatriados y refugiados) en la sociedad y trabajar en este plano de manera flexible y eficiente. La integración significa que los inmigrantes participen en la vida económica, política y social. El Gobierno fomentará la integración de los inmigrantes asegurándose de que se respeten sus derechos fundamentales consagrados en la Constitución de Finlandia y de que formen parte de la sociedad en pie de igualdad, alentándoles a asumir activamente la responsabilidad de su nueva situación personal. Para la integración de los inmigrantes se aplicará una política de tres niveles: política nacional de integración, programa municipal sobre la política de inmigración y plan de integración, y planes de integración para los particulares y las familias.

247. Reformas previstas. En mayo de 1998 se presentó al Parlamento un proyecto de ley sobre la integración de los inmigrantes y la recepción de refugiados. En dicho proyecto se propone la creación de un sistema de representantes para los menores no acompañados. Se designaría a un representante para cada niño no acompañado que solicitase asilo con el fin de velar por el respeto de los derechos legales del niño. El representante legal tendría derechos de custodia en lo relativo a la persona y al patrimonio del niño. Sin embargo, no tendría necesariamente que cuidar e instruir al niño. Con la ayuda de organizaciones no gubernamentales será posible, probablemente, encontrar representantes, que recibirán una capacitación adecuada para desempeñar su labor. Se ha puesto en marcha un proyecto financiado por la Comisión de las Comunidades Europeas para crear el sistema de representantes.

248. Para la custodia de un niño al que se haya concedido un permiso de residencia se seguirán los mismos procedimientos que para la de un niño finlandés, es decir, se nombrará a una persona que ejerza la custodia en lugar del tutor principal o junto con éste, o a un apoderado del niño.

249. El número de trabajadores en las dependencias de acogida de niños y su cualificación se determinarán por decreto, de manera que se adecuen a las

disposiciones de la Ley de bienestar de la infancia que tratan del cuidado institucional. En la práctica, ya se han modificado las dependencias de acogida de menores reduciendo el número de niños admitidos, formando grupos más pequeños dentro de dichas dependencias, designando a una persona de apoyo para cada niño y prestando atención a la capacitación del personal. Se ha establecido una dependencia de acogida combinada para niños y familias asociada a un centro de recepción para evitar el traslado de los niños de un lugar a otro. Esta dependencia combinada es también pequeña, cuenta con suficientes recursos y trabaja de manera flexible.

250. Acogida y colocación de refugiados y solicitantes de asilo. Incumbe al Gobierno asegurarse de que se atienden las necesidades básicas de los solicitantes de asilo que llegan a Finlandia. Los solicitantes de asilo son alojados en centros de acogida. En total hay 11 centros de ese tipo en todo el país. Las familias con niños se colocan, en la medida de lo posible, en centros cuyas características (viviendas, entorno y servicios) se ajustan a las necesidades de los niños. El centro de acogida vela por la subsistencia del solicitante de asilo y organiza los servicios de asistencia social y de salud, así como otros servicios básicos, de ser necesario. El Gobierno financia tres de los centros de acogida, mientras que los municipios financian otros seis y la Cruz Roja Finlandesa se ocupa de dos centros de recepción.

251. Los menores no acompañados se colocan en dependencias especiales para niños asociadas a los centros de acogida. Actualmente existen tres dependencias de acogida de niños, con un total de 64 plazas. La dependencia de acogida se encarga del cuidado y la educación del niño, se asegura de que el niño recibe la instrucción que corresponda a su edad y nivel de conocimientos, inicia la búsqueda de los padres y los pone en contacto con el niño. Asimismo, se estudian las posibilidades de preservar el idioma, la cultura y la religión del niño. El centro de acogida contratará a una persona que represente al grupo étnico de la mayoría de los niños residentes. En cuanto a los demás niños, el objetivo es que reciban al menos clases en su lengua materna y, en la medida de lo posible, mantengan contactos con personas que hablen su mismo idioma. Se velará por el contacto con los parientes que vivan en el país de origen.

252. Algunos de los niños van a vivir con parientes, pero antes el centro de acogida y los responsables de asistencia social del municipio de que se trate examinan si la familia puede atender al niño. La ciudad de Helsinki tiene en marcha un proyecto para elaborar un modelo de colaboración entre las distintas autoridades de los municipios, de utilización de métodos y de examen de la posibilidad de que las familias interesadas acojan a niños no acompañados en su hogar.

253. Los niños a los que se concede el permiso de residencia son trasladados de las dependencias de acogida de niños a las dependencias de acogida de familias que mantienen los municipios. Se trata de hogares en los que el número de niños y el personal, así como la preparación de éste, se ajustan a las condiciones establecidas en la Ley de bienestar de la infancia. El personal se encarga de cuidar y educar al niño, así como de orientarle

para que se integre en la sociedad finlandesa y asista a la escuela y planifique sus estudios y su profesión. En los centros de acogida de familias algunos de los empleados pertenecen al mismo grupo étnico que los niños. El Gobierno reembolsa los gastos de residencia en esas dependencias de acogida hasta la edad de 18 años. Además de las dependencias de acogida de familias, los jóvenes pueden alojarse en apartamentos supervisados por ellas. Actualmente existen 11 plazas en apartamentos supervisados y 39 en dependencias de acogida de familias. En cuanto a los niños que viven con familiares, la mayoría permanece en la misma familia después de recibir el permiso de residencia. Cuando se concede dicho permiso, se vuelve a comprobar si la familia quiere y puede seguir cuidando del niño.

254. Cuando un muchacho cumple 18 años puede obtener un apartamento a través del municipio. La asociación finlandesa de máquinas tragaperras (RAY) apoya un experimento de vida en comunidad. En cada comunidad hay de dos a cuatro jóvenes refugiados y un adulto responsable de ellos que tiene su mismo origen étnico. Los jóvenes pueden vivir en la comunidad hasta que cumplen 21 años.

255. Diversas organizaciones han emprendido proyectos de promoción, por distintos medios, de la integración de las familias de inmigrantes y de los menores no acompañados. Los medios utilizados son, entre otros, los campamentos de vacaciones, las familias de apoyo, los pasatiempos, los clubes y los talleres.

256. Educación. Los inmigrantes en edad escolar tienen derecho a la misma escolarización general gratuita que los niños finlandeses. La política finlandesa de educación con respecto a los inmigrantes parte del principio de garantizar a los niños inmigrantes, incluidos los refugiados, los mismos derechos como usuarios de los servicios de educación. La reforma de la legislación en materia de educación escolar que está examinando el Parlamento comprende una propuesta según la cual la escuela debería ser obligatoria para todos los niños con residencia permanente en Finlandia, sea cual sea su nacionalidad.

257. Se ofrecen servicios especiales a los niños inmigrantes para facilitar su integración en la sociedad. Se sigue el principio de apoyar la conservación de la lengua y la cultura propias del inmigrante. Según una enmienda (Nº 1336/1994) a la Ley de guarderías, uno de los objetivos de la atención diurna de los niños es apoyar el idioma y la cultura de los niños inmigrantes en colaboración con una persona que represente su cultura.

258. Es posible organizar cursos de preparación en las escuelas generales, en grupos separados, para todos los niños inmigrantes. Los inmigrantes pueden también seguir cursos de recuperación en las escuelas generales y secundarias superiores para niños o adultos, que disponen de fondos para tal fin. También pueden aprender finlandés o sueco como segundo idioma. Los niños y jóvenes que hablen un idioma extranjero pueden recibir clases en su lengua vernácula como lengua materna. En otros casos, su idioma se enseñará solamente dos horas por semana, para lo que se han reservado fondos

especiales. En cuanto a la formación profesional, los inmigrantes pueden recibir, cuando sea necesario, clases de recuperación y cursar estudios en su lengua vernácula o en finlandés.

259. Los niños en edad escolar se incorporan al sistema docente en el nivel que corresponde a su edad y grado de madurez. Los municipios organizan la enseñanza en grupos separados o integran a los niños en las clases normales. Los cursos de preparación se organizan en grupos separados para refugiados, si asisten a ellos cuatro niños por lo menos. Los niños tienen la posibilidad de recibir instrucción y clases de recuperación en su lengua vernácula. Los niños que solicitan asilo van a la escuela mientras esperan que se tome una decisión.

260. Según la legislación, los inmigrantes que solicitan la admisión en las escuelas secundarias superiores y en escuelas profesionales se encuentran en igual situación que los solicitantes finlandeses y no serán discriminados por motivos de origen, sexo, edad, religión, lugar de residencia, creencias o cualquier otra razón análoga.

261. Asistencia a los jóvenes que alcanzan la mayoría de edad. Los menores no acompañados que solicitan asilo son considerados niños necesitados de asistencia, de conformidad con la Ley del bienestar de la infancia, si se reúnen ciertas condiciones prescritas por la ley. Los niños que reciben asistencia de este tipo son atendidos hasta la edad de 21 años. Los menores no acompañados necesitan más apoyo que otros, por ejemplo en el aprendizaje del finlandés, los estudios y la preparación para una profesión. Ahora bien, por lo que respecta a esos niños, el costo de la asistencia constituye un problema para los municipios. El Gobierno reembolsa los gastos derivados de la acogida de los niños hasta la edad de 18 años, pero no los de la asistencia posterior. Por lo tanto, es posible que les resulte más difícil a esos jóvenes recibir asistencia ulterior.

262. Prevención del racismo y fomento de la tolerancia. De conformidad con las resoluciones adoptadas por el Gobierno (véase la sección B del capítulo VII), el Ministerio de Trabajo velará por que la prevención del racismo y el fomento de la tolerancia sean un principio general en la coordinación de la acogida de los refugiados y de otros inmigrantes, así como en las medidas para favorecer su integración. El Ministerio de Trabajo examinará periódicamente la actitud de los finlandeses hacia los inmigrantes y creará un sistema de vigilancia de la discriminación y la violencia raciales en colaboración con otros ministerios competentes.

2. Los niños afectados por un conflicto armado (artículo 38), incluidas su recuperación y su reintegración

263. Finlandia está a favor de la elaboración de un protocolo adicional a la Convención sobre los Derechos del Niño en relación con los niños afectados por conflictos armados. La disposición más importante del protocolo es la que prohíbe la participación de niños de menos de 18 años en las hostilidades.

264. De las contribuciones financieras hechas al UNICEF en 1997 (69 millones de marcos finlandeses), 5 millones de marcos estaban destinados a ayudar a niños afectados por conflictos armados o por otras situaciones especialmente difíciles.

265. En Finlandia, un menor que aún no haya cumplido 17 años puede presentar su solicitud para hacer el servicio militar voluntario. En ese caso, la idoneidad del candidato se establece en función de un reconocimiento médico y una prueba psicológica. Para el servicio militar de un menor se requiere la autorización de sus tutores. El servicio militar a la edad de 17 ó 18 años puede justificarse si es lo más adecuado para el interesado por motivos de estudios, empleo u otras circunstancias personales. Cada año se incorporan al servicio militar unos 330 reclutas de menos de 18 años y unos 50 quedan exentos del servicio militar antes de los 18 años.

B. Los niños y el derecho penal

1. Responsabilidad penal

266. La edad mínima de responsabilidad penal es 15 años y no podrá arrestarse o encarcelarse a ningún niño menor de esa edad. Un niño que haya cumplido 15 años puede ser arrestado y encarcelado de conformidad con lo dispuesto por la ley. Sin embargo, no podrá arrestarse o encarcelarse a ninguna persona cuando no parezca razonable por motivos como la edad del sospechoso. Si un delito ha sido cometido por una persona de entre 15 y 20 años de edad, se le considerará como un delincuente juvenil, por lo que se le aplicarán diversas disposiciones especiales.

267. Las disposiciones relativas a la instrucción del sumario, al enjuiciamiento y al procedimiento de conciliación aplicables a los delitos cometidos por menores, así como sus consecuencias jurídicas se describen en el primer informe periódico (párrs. 524 a 543).

268. Existen muy pocos menores de 18 años encarcelados o en detención preventiva. El 1º de enero de 1998 había ocho menores encarcelados (menos del 1% del total de presos), todos en detención preventiva. Cada año se encarcela a entre 50 y 80 personas de menos de 18 años, la mayoría en detención preventiva. En 1997, había cuatro reclusos de menos de 18 años cumpliendo una condena y 48 en detención preventiva.

269. El reducido número de presos de menos de 18 años se debe en parte a que, desde la entrada en vigor de la enmienda a la Ley sobre la sentencia condicional el 1º de enero de 1990, no se pueden pronunciar sentencias no condicionales en el caso de delitos cometidos por personas de menos de 18 años, a menos que sea necesario por razones fundadas. En virtud de la Ley de medios coercitivos, relativa al encarcelamiento, no se arrestará a nadie si no parece razonable a la luz de las circunstancias del caso, la edad del sospechoso o convicto u otras circunstancias personales. El abanico de consecuencias jurídicas alternativas aplicable a los delincuentes juveniles es también más amplio que el aplicable a los reclusos de mayor edad.

2. Privación de libertad, arresto, encarcelamiento o internamiento (apartados b) y d) del artículo 37)

270. En Finlandia, puede privarse de libertad a un niño o joven por los siguientes motivos, establecidos en la legislación:

- a) Cuando un menor que haya cumplido 15 años sea detenido, encarcelado, condenado a ser colocado bajo custodia o declarado culpable de un delito;
- b) Cuando se apliquen a un menor medidas de asistencia contra su voluntad o contra la voluntad de sus progenitores;
- c) Cuando se coloque a un menor en una institución de guarda contra su voluntad o contra la voluntad de sus progenitores;
- d) Cuando un menor que haya cumplido 17 años esté realizando su servicio militar y se le imponga un castigo disciplinario consistente en confinarle en el cuartel.

271. Privación de libertad por motivos penales. En virtud de la Ley de ejecución de las penas, los reclusos tienen derecho a un trato justo y al respeto de su dignidad humana. Cuando se ejecute una sentencia impuesta a un delincuente juvenil, habrá que prestar especial atención a las necesidades particulares que tenga por su edad o grado de madurez. Cuando se recluya a los condenados se tendrá en cuenta su edad, entre otras cosas.

272. La obligación de mantener a los delincuentes juveniles separados de reclusos de mayor edad se tiene en cuenta al colocar a los condenados de menos de 18 años en las distintas cárceles. De conformidad con las instrucciones (Nº 2/011/96) promulgadas por el Departamento de Administración Penitenciaria del Ministerio de Justicia el 22 de marzo de 1996 en relación con la colocación de los presos, existen seis cárceles donde puede recluirse a los presos de menos de 18 años (una prisión central, una prisión juvenil y cuatro prisiones provinciales). Los menores en detención preventiva serán internados en la prisión provincial más próxima. Según la legislación, sólo podrá trasladarse a un menor delincuente a una prisión general si no es posible mantenerlo separado de los presos adultos y si ello redundaría en el interés superior del menor delincuente de que se trate. El Departamento de Administración Penitenciaria dictó también instrucciones (Nº 5/011/94) el 24 de febrero de 1994 en relación con el trato debido a los presos de menos de 18 años. Según esas instrucciones, se mantendrá a los reclusos de menos de 18 años separados de los presos de más edad, ya sea en sus propias celdas o en celdas compartidas con otros presos de menos de 18 años. Cabe hacer excepciones cuando ello redunde en el interés superior del menor. El objetivo es mantener a los menores delincuentes separados de los reclusos de más edad en las cárceles. Por lo general tienen una celda individual.

273. El interés superior del menor y sus necesidades especiales se tienen en cuenta en las instrucciones (Nº 5/011/94), en las que se dispone que se designe a una persona de apoyo para los presos de menos de 18 años a fin de

que organice actividades y vele por su situación. En las instrucciones se aborda también su participación en distintas actividades y la comunicación con familiares cercanos. Se presta especial atención a la educación de los presos de menos de 18 años.

274. Existe una Junta Asesora de Administración Penitenciaria que colabora con el Ministerio de Justicia dando su opinión y proponiendo iniciativas sobre asuntos importantes relacionados con la administración penitenciaria. En 1991, la Junta Asesora de Administración Penitenciaria realizó un estudio sobre la situación de los delincuentes juveniles en las cárceles. El objetivo de dicho estudio era encontrar formas de cumplir las obligaciones dimanantes de la Convención sobre los Derechos del Niño con respecto a la administración penitenciaria. Las opiniones e iniciativas presentadas en el informe de la Junta Asesora se han tenido muy en cuenta.

275. La legislación pertinente y las instrucciones mencionadas dictadas por el Departamento de Administración Penitenciaria tienen por finalidad garantizar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño al máximo nivel posible.

3. Prohibición de la pena capital y de prisión perpetua (apartado a) del artículo 37)

276. La pena capital fue abolida por completo en Finlandia en 1972 (véase la sección H del capítulo IV). No puede imponerse la prisión perpetua por un delito cometido por una persona de menos de 18 años.

4. La recuperación física y psicológica y la reintegración social del niño (artículo 39)

277. Los casos que corresponden al ámbito de este artículo en Finlandia se deben principalmente a la negligencia y a los malos tratos en la familia. La Ley de bienestar de la infancia contiene disposiciones sobre la atención que deben organizar las autoridades de asistencia social cuando concluya la guarda sustitutoria de un niño o joven. La atención ulterior tiene por objeto apoyar al niño o joven que ha estado bajo guarda sustitutoria, así como a sus padres. El deber de organizar ese tipo de asistencia finaliza cuando el joven cumple 21 años.

C. Los niños sometidos a explotación, incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social

1. La explotación económica, incluido el trabajo infantil (artículo 32)

278. Cabe señalar, en general, que en Finlandia no existe explotación infantil en el sentido del artículo 32 de la Convención.

279. En sus observaciones finales, el Comité de los Derechos del Niño expresó su preocupación por el hecho de que en Finlandia "la legislación laboral no protegiera debidamente a los niños de 15 a 18 años de edad"

(A/51/41, párr. 1024), e hizo referencia a "las normas internacionales pertinentes, en especial el Convenio N° 138 y la Recomendación N° 146 de la OIT" (ibíd., párr. 1034).

280. Finlandia ha ratificado el Convenio N° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, aprobado por la OIT el 26 de junio de 1973. Dicho Convenio entró en vigor en Finlandia mediante un decreto promulgado el 13 de enero de 1976 (1060/1976; Sops 87/1976). Así pues, Finlandia tiene el deber de cumplir las disposiciones de ese Convenio.

281. En los trabajos preparatorios de la Ley sobre los trabajadores jóvenes (998/1993) se prestó atención a las disposiciones del Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo y la edad mínima para realizar trabajos peligrosos y trabajos ligeros. También se tiene en cuenta el deber del empleador de proporcionar servicios de salud y una lista de los empleados de menos de 18 años. De conformidad con lo dispuesto en el Convenio, se definen en esa ley los trabajos ligeros adecuados para las personas de menos de 14 años como aquellos que no perjudiquen su salud o desarrollo y no interfieran con su asistencia a la escuela. Se ha dado una definición más precisa de trabajo ligero, como solicitó la OIT, en una decisión del Ministerio de Trabajo en la que se dan ejemplos de trabajos ligeros adecuados para los jóvenes. El trabajo peligroso se definió en el Decreto sobre la protección de los trabajadores jóvenes (N° 506/1986) promulgado en relación con la ley, así como en la decisión del Ministerio de Trabajo sobre los trabajos peligrosos para los jóvenes (N° 1432/1993).

282. Aparte del Convenio de la OIT, en la legislación nacional sobre empleados jóvenes se han tenido en cuenta la Carta Social Europea y el Protocolo adicional a la Carta, firmados por Finlandia en 1990. La Carta Social Europea entró en vigor en Finlandia en 1991 y el Protocolo adicional en 1992. Finlandia formuló reservas al subpárrafo 6 del artículo 7 (formación profesional durante la jornada normal de trabajo) y al subpárrafo 9 de ese artículo (reconocimientos médicos periódicos para los trabajadores de menos de 18 años), ya que las leyes y los reglamentos nacionales no contenían las disposiciones correspondientes.

283. En Finlandia, el tiempo máximo de trabajo para las personas sujetas a la escolarización obligatoria es de 2 horas diarias y de 12 horas semanales. Esa disposición se ajusta a la Directiva 94/33/CE del Consejo de la Unión Europea, de 22 de junio de 1994, relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo. Según la Ley sobre los trabajadores jóvenes (998/1993) los reconocimientos médicos corren a cargo del empleador antes de que comience la relación laboral o en el primer mes de ésta. El objetivo de dicho reconocimiento es descubrir si la persona examinada es apta para el trabajo de que se trate. Existen otras disposiciones sobre los reconocimientos médicos para trabajos en los que haya un riesgo especial de contraer una enfermedad. Así, en la ley vigente hay disposiciones que se corresponden en parte con las disposiciones del Convenio mencionado más arriba y que son conformes con la resolución N° 72(4) del Consejo de Europa sobre la protección de los jóvenes en el trabajo y con las instrucciones relativas a la práctica de supervisión. Cuando el Ministerio de Trabajo y el Ministerio

de Asuntos Sociales y Salud examinen la necesidad de modificar la legislación sobre los trabajadores jóvenes, emitirán una opinión sobre la conveniencia de enmendar la legislación nacional para que se adecue a los subpárrafos 6 y 9 del artículo 7 de la Carta Social Europea.

284. El Comité de los Derechos del Niño preguntó cuáles de las medidas mencionados en el artículo 32 de la Convención se habían tomado en Finlandia para garantizar la aplicación de ese artículo y si la legislación finlandesa contenía una definición del trabajo considerado perjudicial para la salud o el desarrollo del niño o que pudiera interferir con su escolarización.

285. La Ley sobre los trabajadores jóvenes (Nº 998/1993) se ha modificado después de su entrada en vigor, de conformidad con la Directiva 94/33/CE del Consejo relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo. La legislación finlandesa contenía algunas excepciones con respecto a la Directiva en lo relativo al tiempo de trabajo en los días lectivos, la distribución de las horas de trabajo y los períodos de descanso diarios y semanales. Se han enmendado las disposiciones pertinentes para que se adecuen mejor a las disposiciones de la Directiva. No se ha modificado la Ley relativa a los horarios de trabajo de la gente de mar (Nº 296/1976) ni la Ley (Nº 248/1982) relativa a los horarios de trabajo en buques utilizados en rutas interiores, ya que la Directiva admite excepciones en la aplicación de las disposiciones relativas al trabajo nocturno y a los períodos de descanso.

286. Horarios de trabajo y empleo. El empleo temporal de niños de 14 años o menos para que participen en actividades culturales o análogas está permitido previa aprobación de las autoridades de protección laboral, si esas actividades entran en la definición de trabajo ligero. Las excepciones a los horarios de trabajo normales establecidos en la ley por lo que respecta a los empleados de 14 años son sólo posibles, previa autorización, en casos especiales: podrá concederse una autorización si se justifica por la necesidad del desarrollo profesional del adolescente u otras circunstancias de peso.

287. Las horas de trabajo en los días lectivos de un empleado que curse la enseñanza obligatoria se han reducido de tres a dos. La jornada laboral máxima los días libres es de siete horas. La hora máxima de salida de un trabajo que se realice en dos turnos y esté vinculado a la formación profesional se ha adelantado una hora para los menores de 15 años, lo que significa que su trabajo debe terminar a las 24.00 horas. Las disposiciones relativas a la contratación de adolescentes de 15 años se han modificado para que su trabajo termine dos horas antes, es decir, a las 20.00 horas. El número de horas de trabajo de los empleados jóvenes que da derecho a un período de descanso se ha acortado en 30 minutos (el tiempo de trabajo que da derecho a un período de descanso es ahora de cuatro horas y media). Asimismo, se ha reducido el período de descanso en 30 minutos (actualmente dura 30 minutos).

288. Trabajos prohibidos. Las disposiciones sobre los trabajos prohibidos se encuentran en el Decreto sobre la protección de los trabajadores jóvenes (Nº 508/1986). A los fines del Decreto, los trabajos prohibidos para

personas de entre 15 y 18 años son aquellos que menoscaban el desarrollo físico o mental del empleado o que requieran mayores esfuerzos o responsabilidades de lo que se considera razonable para su edad y fuerza física. En el Decreto se definen también las tareas prohibidas.

289. Trabajos peligrosos. A los fines del Decreto sobre la protección de los trabajadores jóvenes (Nº 508/1986), se entiende por trabajo peligroso aquel que conlleve un peligro de accidente o para la salud. Dicho trabajo no podrá ser realizado por personas de menos de 16 años. Éstas podrán realizar trabajos peligrosos previa autorización de las autoridades de protección laboral si se garantiza la seguridad del joven en el trabajo mediante medidas adecuadas de protección y una orientación apropiada en el trabajo. En las mismas condiciones, puede realizarse un trabajo considerado peligroso como parte de prácticas y experimentos de trabajo organizados en las escuelas generales. En la Decisión del Ministerio de Trabajo figura la lista de los trabajos peligrosos que pueden realizar los empleados jóvenes. Esa decisión contiene asimismo una disposición sobre la sobrecarga física de los empleados jóvenes.

290. Supervisión y sanciones. Las autoridades de protección laboral supervisan la correcta aplicación de las medidas de protección de los trabajadores jóvenes por medio de notificaciones previas efectuadas por los empleadores y de inspecciones a las empresas. El incumplimiento de las disposiciones sobre seguridad en el trabajo de la legislación laboral se define como delito contra la seguridad laboral y puede sancionarse con una multa o una pena de prisión.

291. Participación en actividades internacionales contra el trabajo infantil. En el seno de la Organización Internacional del Trabajo Finlandia ha fomentado, junto con los demás países nórdicos, la eliminación del trabajo infantil. Según el Gobierno de Finlandia, desde una perspectiva mundial el trabajo infantil atenta contra la normativa internacional de los derechos humanos y los principios pertinentes en relación con las condiciones de trabajo. La prevención del trabajo infantil en todo el mundo es el elemento clave para la credibilidad de las normas internacionales sobre las condiciones de trabajo.

292. Se está preparando un nuevo convenio, que figurará en el programa de la Conferencia Internacional del Trabajo en 1998 y 1999. Ese nuevo convenio completará el Convenio Nº 138 y hará especial hincapié en la eliminación inmediata de todas las formas extremas de trabajo infantil. Finlandia participa activamente en la preparación del nuevo convenio y presta especial atención a la imposición efectiva de las prohibiciones y a la supervisión del cumplimiento de las disposiciones. Asimismo, Finlandia ha afirmado que el cumplimiento y la supervisión de las disposiciones vigentes que prohíben el trabajo infantil, la venta y la trata de niños, la prostitución y la pornografía infantil deberían ser más eficaces. A propuesta del Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Relaciones Exteriores decidió hacer, en 1997, una contribución de 5 millones de marcos finlandeses al Programa Internacional para la Abolición del Trabajo Infantil. En el futuro, el Ministerio de Trabajo participará también en actividades que fomenten la consideración del trabajo infantil en la cooperación finlandesa para el desarrollo.

293. Desde el 1º de enero de 1998 ha sido posible conceder preferencias adicionales, en el marco del Sistema Generalizado de Preferencias de la Unión Europea, a los Estados que cumplen determinados convenios de la OIT, incluido el Convenio N° 138. La Comisión de las Comunidades Europeas está elaborando actualmente unos criterios para aplicar esa disposición. Los reglamentos de la Comunidad sobre preferencias comprenden un artículo en el que se prohíben los trabajos forzados, que cabe considerar también aplicable al trabajo infantil. En ocasiones se ha hablado del trabajo infantil en un grupo de trabajo que se ocupa del Sistema Generalizado de Preferencias y se ha señalado que, por lo que respecta al trabajo de los niños, se necesita un mayor período de adaptación, lo que significa que no habría que aplicar sanciones. Finlandia es partidaria de las preferencias adicionales porque constituyen un medio positivo para alentar a los socios comerciales a respetar los convenios de la OIT.

294. Diversas organizaciones no gubernamentales finlandesas participaron en la Marcha Mundial contra el Trabajo Infantil realizando una encuesta en la primavera de 1998 entre los importadores y comerciantes para averiguar su actitud con respecto al trabajo infantil. El objetivo de la encuesta y de la extraordinaria publicación en que se plasmaron los resultados era dar más información a los consumidores sobre la explotación del trabajo infantil.

2. El uso indebido de estupefacientes (artículo 33)

295. En Finlandia, el consumo de alcohol y tabaco constituye un peligro mucho más grave para la salud y el bienestar de los jóvenes que el uso indebido de estupefacientes. El consumo de alcohol con fines de intoxicación ha aumentado claramente desde mediados de los años noventa. El mayor aumento se observa en el consumo de alcohol por niñas de 14 años. Además, desde mediados de los ochenta ha aumentado también la oferta de estupefacientes y, por consiguiente, se han multiplicado los experimentos con esas sustancias. En comparación con otros países, la situación puede considerarse todavía relativamente buena. En el siguiente cuadro se presentan las estadísticas.

Consumo de alcohol al menos una vez por semana

	1993	1995	1997
	(En porcentaje)		
Muchachas de 14 años	6	7	9
Muchachos de 14 años	7	6	8
Muchachas de 16 años	12	15	17
Muchachos de 16 años	18	22	21
Muchachas de 18 años	25	26	29
Muchachos de 18 años	37	39	40

Intoxicación al menos una vez al mes (1997)

	Muchachas	Muchachos
	(En porcentaje)	
12 años	1	0
14 años	16	10
16 años	24	28

Jóvenes a los que se ofrecieron estupefacientes en el año anterior (1997)

	Muchachas	Muchachos
	(En porcentaje)	
12 años	1	1
14 años	7	6
16 años	16	16

Jóvenes que han probado el hachís y la marihuana al menos una vez (1997)

	Muchachas	Muchachos
	(En porcentaje)	
15 años	5	6
16 años	9	11

296. En la legislación finlandesa se ha prestado gran atención a la protección de los niños y jóvenes contra el alcohol. Está prohibido vender o dar bebidas alcohólicas a personas de menos de 18 años de edad. También se prohíbe la posesión de bebidas alcohólicas por personas de menos de 18 años. Se ha puesto especial cuidado en la protección de los jóvenes al reglamentar la comercialización de alcohol.

297. Un problema para proteger a los jóvenes es que en la legislación finlandesa se definen las bebidas alcohólicas como las que contienen un volumen de alcohol etílico superior al 2,8%. Por lo tanto, hasta hace poco los jóvenes podían adquirir libremente bebidas con menos alcohol, motivo por el cual se ha prohibido la venta de tales bebidas a menores mediante una

modificación de la legislación que entró en vigor el 1º de junio de 1997. Al mismo tiempo, se ha prohibido la posesión de esas bebidas por menores.

298. Entre 1993 y 1996, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud llevó a cabo un programa de capacitación de amplio alcance sobre el uso de intoxicantes por los jóvenes. El objetivo de dicho programa era mejorar la preparación de las personas que trabajan con niños y jóvenes para prevenir el uso de esas sustancias y mejorar la colaboración entre las autoridades y las organizaciones, así como fomentar el debate público sobre el uso de intoxicantes por los jóvenes. La prevención del uso de intoxicantes por niños y jóvenes se ha convertido en una parte importante de las actividades de las autoridades de asistencia social y salud y de la labor en favor de la juventud.

299. Se ha dado mayor realce al papel de la educación en relación con el alcohol y los estupefacientes en la formación continua del profesorado, mediante la colaboración entre los distintos sectores. Se han organizado seminarios a los que han asistido no sólo profesores y asistentes sociales de las escuelas, sino también agentes de policía, miembros de organizaciones voluntarias y padres, y en ocasiones incluso alumnos.

300. La Junta Nacional de Educación ha elaborado material didáctico sobre la salud que se ha distribuido ampliamente a las escuelas. Se ha preparado material en sueco para personas de entre 16 y 19 años de edad y también se han organizado cursos en colaboración con los demás países nórdicos.

301. Diversos municipios están creando una red de colaboración con el objetivo de establecer un modelo de acción en las escuelas para reducir la demanda de estupefacientes y dar apoyo a los jóvenes que tengan problemas. Además, se está impartiendo una capacitación multidisciplinaria para detectar los problemas y combatirlos con suficiente antelación.

302. La Junta Nacional de Educación edita todos los años una publicación (Spektri) con amplia información sobre los estupefacientes. Asimismo, ha preparado artículos para diversas publicaciones sobre la prevención y el uso de estupefacientes.

303. En la labor de diversos grupos interesados, han sido importantes la coordinación y la consulta, así como la ayuda prestada por expertos. Los grupos de asistencia social de las escuelas, organizaciones y grupos de voluntarios colaboran en este ámbito. El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud ha proporcionado recursos para un proyecto de manual, que se elaborará en colaboración con las escuelas y las autoridades locales, para la ejecución de programas de lucha contra las sustancias intoxicantes.

304. Se están utilizando las redes electrónicas, como las páginas de presentación en la Internet y las listas de direcciones, para distribuir material didáctico interactivo relacionado con las sustancias intoxicantes.

305. El tabaco. En los últimos años, el consumo de tabaco por muchachas ha aumentado en cierta medida. En 1997, el 17% de las muchachas de 14 años y el 13% de los muchachos fumaban todos los días. Para las muchachas y los muchachos de 16 años, las cifras eran de 27 y 26%, respectivamente. En cuanto a los jóvenes de 18 años, el 33% de los muchachos y el 28% de las muchachas fumaban todos los días.

306. Diversas autoridades y organizaciones no gubernamentales han elaborado conjuntamente una recomendación para promover la salud de los jóvenes y prevenir el tabaquismo. La finalidad de dicha recomendación es cambiar el entorno de vida de los jóvenes para que contribuya a un desarrollo sano y a mejorar las relaciones entre los adultos y los jóvenes, en la familia, en la escuela y en su tiempo libre. Para coordinar la puesta en práctica de la recomendación, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud ha establecido una red de personas de contacto que se encargarán también de evaluar la ejecución de las medidas propuestas y de organizar una reunión de seguimiento en el año 2000.

307. La enmienda a la Ley de medidas para reducir el tabaquismo (Nº 693/1976) entró en vigor el 1º de marzo de 1995 y prohíbe la venta de productos derivados del tabaco a personas de menos de 18 años. Se están haciendo esfuerzos para supervisar el cumplimiento de la prohibición y se ha alentado y orientado a los vendedores de tabaco a asegurarse de que se respeta dicha ley. Ahora bien, esa prohibición no se acata como sería de desear.

3. La explotación y el abuso sexuales de menores (artículo 34)

308. El Comité de los Derechos del Niño expresó su preocupación por el hecho de que "aún no se hubieran adoptado medidas apropiadas, en especial medidas legislativas, para prohibir la posesión de material pornográfico infantil y el comercio de servicios sexuales de niños prostituidos". El Comité recomendó que se adoptase ese tipo de medidas (A/51/41, párrs. 1023 y 1033).

309. El Parlamento está examinando un proyecto de ley (HE 117/1997 vp) para modificar la sección 11 del capítulo 1 del Código Penal. Se ha propuesto que se enmiende el Código Penal para que todo ciudadano finlandés o extranjero con residencia permanente en Finlandia pueda ser condenado por un delito de abuso sexual de niños cometido en otro país aunque dicho delito no sea punible según la lex loci delicti. Con ese proyecto de ley se pretende armonizar la legislación finlandesa con las medidas conjuntas adoptadas por el Consejo de la Unión Europea el 24 de febrero de 1997 en relación con la prevención de la venta, la trata y el abuso sexual de niños. El objetivo es que esa ley entre en vigor al mismo tiempo que las modificaciones propuestas en el proyecto de ley (HE 6/1997 vp) sobre las disposiciones penales relativas a los delitos sexuales.

310. El comercio sexual se ha vuelto más patente en Finlandia en el decenio de 1990. Se han buscado activamente medios para prevenir ese fenómeno, que la sociedad finlandesa considera sumamente negativo. Por ejemplo, el Comité Parlamentario de Asuntos Sociales y Salud se ha entrevistado con expertos y

ha organizado seminarios para estudiar esta cuestión. Diversos grupos de trabajo y comités de diferentes organismos públicos se han ocupado de este tema y propuesto la adopción de medidas en diversos ámbitos administrativos que se refieren en particular a los problemas de los niños y los jóvenes.

311. Un nuevo tipo de servicios comerciales en los últimos años ha sido el de los diversos servicios telefónicos. Dichos servicios se han puesto en tela de juicio porque se sospecha que los niños pueden utilizar los servicios telefónicos destinados a los adultos y obtener material no idóneo o vejatorio para ellos. Un comité establecido por el Ministerio de Justicia ha propuesto que sólo puedan utilizarse los servicios telefónicos de contenido sexual y las líneas de conversación de esa índole previo acuerdo entre el contratante de la línea telefónica y la compañía de teléfonos. El Ministerio de Transporte y Comunicaciones va a preparar, junto con las autoridades de otros Estados miembros de la Unión Europea, métodos de trabajo para que sea posible utilizar los servicios telefónicos comerciales eliminando todos los efectos perjudiciales de tales servicios.

312. El comité del Ministerio de Justicia ha hecho una propuesta sobre el turismo sexual con el fin de prevenir el abuso sexual de niños. Conforme a esa propuesta, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones han elaborado material informativo.

313. En un informe de un grupo de expertos establecido por el Centro Nacional de Investigación y Desarrollo para el Bienestar y la Salud (STAKES) se proponen medidas para evitar que los niños y los jóvenes se vean afectados por la prostitución.

314. A comienzos de 1998, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud dio inicio a un plan para prevenir la prostitución como parte de un proyecto más amplio de prevención de la prostitución y de la violencia contra la mujer. Uno de los objetivos del proyecto es promover un modelo de igualdad entre los sexos, sobre todo entre los jóvenes.

315. En 1992, el STAKES estableció un grupo de expertos encargado de examinar el problema de la explotación sexual. En 1994, dicho grupo revisó una guía para prevenir y abordar la explotación sexual de niños (Lapsen seksuaalisen riiston ehkäisy ja hoito). Se han organizado diversos seminarios y reuniones en todo el país para profesionales de la asistencia social y la salud.

316. La Liga Mannerheim para el Bienestar de la Infancia ha realizado una campaña contra el turismo sexual en el que se explota a niños y publicado material relativo al problema. La Junta Nacional de Educación, en colaboración con la Liga, ha distribuido material sobre el abuso sexual de niños al personal docente de las escuelas. En febrero de 1998, la Asociación Finlandesa para las Naciones Unidas, el STAKES y la Liga Mannerheim para el Bienestar de la Infancia organizaron un seminario sobre la prevención de la venta, la trata y el abuso sexual de niños.

317. Para 1998 se ha previsto la realización de un nuevo estudio de interés para las autoridades de asistencia social y de salud, a fin de examinar la magnitud del problema del abuso sexual de niños. Conforme a un plan de acción aprobado en el Congreso de Estocolmo en 1996, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud estableció un grupo de trabajo en 1998 para que preparase un programa nacional de medidas destinadas a prevenir la explotación sexual de niños con fines comerciales.

318. La cooperación internacional. Se han invertido fondos asignados a la cooperación para el desarrollo en proyectos de organizaciones no gubernamentales en favor de la infancia (por ejemplo, los niños sin hogar). En 1997, se prestó apoyo a unos 60 proyectos con 15 millones de marcos finlandeses. En cuanto a las organizaciones no gubernamentales internacionales de ayuda humanitaria, se ha prestado apoyo a End Child Prostitution in Asian Tourism y a Defensa de los Niños -Movimiento Internacional, entre otras. En 1998, Finlandia prestará apoyo financiero a una reunión internacional que se celebrará en San Petersburgo para abordar los problemas de los niños sin hogar.

319. Finlandia está a favor de que se elabore lo antes posible un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

4. La venta, la trata y el secuestro de niños (artículo 35)

320. Los casos de secuestro de niños en Finlandia suelen guardar relación con disputas entre los padres por la custodia, el lugar de residencia y el derecho de visita al niño con motivo de un divorcio (véase la sección E del capítulo V). Es sumamente raro que un niño sea secuestrado o privado de libertad en Finlandia con fines económicos. Las disposiciones relativas a los delitos de privación de libertad que figuran en el Código Penal fueron enmendadas en 1995. Actualmente se condenan incluso los actos de privación de libertad por negligencia, lo que significa que son punibles algunos delitos menos graves contra la libertad de la persona.

321. En Finlandia está prohibida la adopción mediante pago a los padres biológicos del niño. En 1997, Finlandia se adhirió al Convenio sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional, hecho en La Haya el 29 de mayo de 1995.

D. Los niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas (artículo 30)

322. Existen tres grupos minoritarios considerables en Finlandia -la minoría de habla sueca, los samis y los romaníes- el mayor de los cuales es un grupo lingüístico: la población suecohablante. De las demás minorías históricas, las mayores son las de los judíos (unos 1.200), los tártaros (unos 1.000) y los Viejos Rusos. No es posible conseguir información exacta sobre el origen étnico de la población debido a que la legislación no permite el registro de la población según su origen étnico. En Finlandia hay también

unos 5.000 sordos que utilizan el lenguaje de signos. La condición de minoría de los sordos fue confirmada en la reforma de las disposiciones constitucionales sobre los derechos fundamentales y sus derechos serán garantizados por una ley del Parlamento.

323. Hay aproximadamente 81.000 extranjeros residiendo en Finlandia, que representan el 2% de la población, aproximadamente. El número de repatriados de la ex Unión Soviética ronda los 20.000. Finlandia ha acogido a alrededor de 14.800 refugiados.

324. Los derechos de la minoría de habla sueca son los más afianzados debido a la historia del país. Según la Constitución finlandesa, el sueco es el segundo idioma nacional de Finlandia. Los derechos de las demás minorías están también amparados por la Constitución (enmendada por la Ley N° 969/1995), según la cual los samis, como población indígena, así como los romaníes y otros grupos tienen derecho a conservar y desarrollar su lengua y cultura propias. El derecho de los samis a utilizar su propio idioma ante las autoridades públicas se establece por ley.

325. La Ley de enseñanza general y la Ley de enseñanza secundaria superior se enmendaron en 1994 para poder enseñar el sami, el romaní u otro idioma extranjero como lengua materna de los alumnos, en cuyo caso los alumnos aprenderán el finlandés o el sueco como segundo idioma. Ese mismo año se añadió una disposición al Decreto sobre guarderías según la cual la Ley de guarderías tiene, entre otros, el objetivo de apoyar el idioma y la cultura de los niños de habla finlandesa y sueca, los niños samis y romaníes y los niños que pertenezcan a distintos grupos inmigrantes, en colaboración con las personas que pertenezcan a esas culturas.

326. El Convenio Marco del Consejo de Europa para la protección de las minorías nacionales entró en vigor en Finlandia el 1° de febrero de 1998, y la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias el 1° de marzo de 1998. Finlandia especificó en su instrumento de ratificación qué párrafos elegía aplicar al idioma sami, que es la lengua de una minoría regional en Finlandia, y al idioma sueco, que es un idioma oficial de uso menos extendido en Finlandia. Además, Finlandia se comprometió a aplicar, mutatis mutandis, los principios enunciados en los párrafos 1 a 4 del artículo 7 de la Carta a la lengua romaní y a las demás lenguas no territoriales. Cuando el Convenio Marco entró en vigor en Finlandia, se consideró que se aplicaba al menos a los samis, los romaníes, los judíos, los tártaros y los Viejos Rusos y, de facto, a la minoría de habla sueca. Sin embargo, no se pretendía excluir a otras posibles minorías del ámbito de aplicación del Convenio. La entrada en vigor del Convenio Marco no requirió ninguna enmienda a la legislación finlandesa debido a que los derechos y libertades consagrados en los principios del Convenio ya figuraban en otros instrumentos legislativos. No obstante, se consideró que la adhesión al Convenio Marco permitiría fortalecer los derechos y las libertades de las personas pertenecientes a minorías y ofrecer un marco para la ulterior promoción de esos derechos y libertades.

327. La población de habla sueca. En Finlandia hay aproximadamente 300.000 personas que hablan sueco, que representan el 6% de la población. La situación de la minoría suecohablante, según se presenta en el primer informe periódico (párrs. 608 a 619), no ha variado de manera apreciable. El número de alumnos en las escuelas generales de habla sueca disminuyó ligeramente en un período de cinco años -en 1995 había 30.300. Actualmente, hay 310 escuelas generales de habla sueca. En 1991, había 32.700 alumnos y 350 escuelas. En cambio, el número de alumnos en las escuelas secundarias superiores en lengua sueca se incrementó. En 1995 había casi 6.000 alumnos.

328. Los romaníes. Se calcula que hay al menos 10.000 romaníes en Finlandia. La población romaní tradicional ha vivido en Finlandia durante siglos y tiene la nacionalidad finlandesa. Parte de los romaníes apenas habla la lengua romaní. En los últimos años, varios centenares de romaníes han llegado a Finlandia principalmente como refugiados, por ejemplo desde la ex Yugoslavia y Rumania, pero no han actuado como grupo minoritario ni hecho valer su origen étnico con fines determinados. No existe ningún registro de la población romaní porque la legislación finlandesa no permite que se inscriba a la población según su origen étnico. Los propios romaníes han preferido que no se elaboren listas ni registros de ellos.

329. Los romaníes viven en todas las provincias, pero en su mayoría en las zonas densamente pobladas del sur de Finlandia. Por motivos históricos, la mayoría de los romaníes tienen problemas de exclusión social: problemas de vivienda, nivel educativo bajo, desempleo y problemas sociales. Muchas veces las familias no tienen los recursos sociales o los conocimientos suficientes para atender las necesidades actuales de la educación de sus hijos. La Junta Asesora sobre Asuntos Romaníes ha propuesto que el Estado y los municipios presten un apoyo especial a la educación de los hijos de las familias romaníes. Las organizaciones romaníes han prestado atención al uso creciente de sustancias intoxicantes y estupefacientes por los jóvenes romaníes.

330. De los asuntos de la población romaní se ocupan las mismas autoridades estatales, regionales y locales que se ocupan de los del resto de la población. Ahora bien, existen órganos especiales que se encargan de la colaboración y de cuestiones específicas: la Junta Asesora sobre Asuntos Romaníes, la dependencia de educación de la población romaní (que forma parte de la Junta Nacional de Educación desde el 1º de febrero de 1994) y la Junta del Idioma Romaní (establecida en 1997 en el seno del Instituto de Investigación Lingüística de Finlandia). Se está llevando a cabo un experimento en las provincias de Oulu, Finlandia central y Finlandia oriental, donde se han creado juntas asesoras sobre asuntos romaníes. La Junta Asesora sobre Asuntos Romaníes de la provincia de Finlandia meridional comenzó a funcionar el 1º de febrero de 1998. Desde 1995 existe un grupo de trabajo sobre la Iglesia y los romaníes que forma parte de las actividades sociales de la Iglesia. La Iglesia Libre de Finlandia cuenta con un grupo de trabajo romaní desde 1997.

331. La población sami. La población sami, que vive en el norte de Noruega, Suecia y Finlandia, así como en el interior de la península de Kola, es un

pueblo indígena con un idioma, una cultura, un estilo de vida y una identidad propios. La historia del pueblo sami en esas zonas se remonta a épocas anteriores al surgimiento de los Estados actuales. Se calcula que la población sami está integrada por entre 40.000 y 70.000 personas. En Finlandia hay unos 7.000 samis.

332. El sistema actual de administración de los asuntos samis comenzó con el establecimiento de la Junta Asesora de Asuntos Samis en 1960 para preparar las cuestiones relativas a los samis en el marco de colaboración entre los países nórdicos y supervisar la evolución de la situación jurídica, económica y social de los samis. Entre 1973 y 1995, la administración de los asuntos samis estuvo a cargo del Parlamento sami, cuyos miembros eran elegidos entre los samis. En 1996, el Parlamento sami fue sustituido por la Cosa Sami, que depende del Ministerio de Justicia.

333. La condición de pueblo indígena de los samis está amparada por la Constitución que, en la versión enmendada de 1995 (969/1995), señala que los samis, como pueblo indígena, tienen derecho a mantener y desarrollar su lengua y su cultura propias, y que las disposiciones sobre el derecho de los samis a usar su lengua ante las autoridades públicas serán prescritas por ley del Parlamento (Ley sobre el idioma sami (Nº 516/1991)).

334. En Finlandia se hablan tres variantes del sami -sami del norte, sami inari y sami skolt. Cada una de ellas puede emplearse ante los tribunales, otras autoridades e instituciones públicas y las autoridades municipales y de otras comunidades autónomas, principalmente en las tierras natales de los samis, así como en la Cosa Sami. Las tierras natales de los samis son la zona correspondiente a los municipios de Enontekiö, Inari y Utsjoki, así como la zona septentrional del municipio de Sodankylä. La mayoría de los samis que viven en Finlandia hablan el sami del norte.

335. A comienzos de 1996 entró en vigor una enmienda a la Constitución (973/1995) por la que se garantiza el derecho de los samis como pueblo indígena a la autonomía lingüística y cultural. La autonomía cultural se ejerce de conformidad con la Ley de la Cosa Sami (Nº 974/1995) que entró en vigor al mismo tiempo que la enmienda de la Constitución. "Las autoridades negociarán con la Cosa Sami todas las medidas importantes y de gran alcance que puedan afectar directamente y de manera específica a la condición de los samis como pueblo indígena y que conciernan, entre otras cosas, al desarrollo de la enseñanza del idioma sami o en lengua sami en las escuelas, así como a los servicios sociales y de salud".

336. En 1995, el Ministerio de Justicia encargó al Instituto Septentrional de Derecho Ambiental y de las Minorías de la Universidad de Laponia la elaboración de un informe sobre el desarrollo de la capacidad de la Cosa Sami para ocuparse de los asuntos sociales. El informe de este Instituto (relativo a la participación social y a la autonomía cultural de los samis en Finlandia) se publicó en 1997 (publicación Nº 2/1997 del Ministerio de Justicia).

337. En la actualidad, los niños samis viven en un contexto distinto del que conocieron sus padres y antepasados, que en su trabajo, sus juegos y sus costumbres estaban más cerca de la naturaleza y de su entorno. El medio ambiente contribuía al desarrollo y a la conservación de la identidad del niño sami, basada en la lengua y la cultura. Junto con el estilo de vida occidental y la cultura supranacional, los niños samis viven actualmente en una sociedad bicultural donde los samis son una minoría, salvo en el municipio de Utsjoki. Los servicios sociales (guarderías infantiles, oficinas de asistencia social familiar, obras sociales, etc.) no han logrado afrontar satisfactoriamente los retos planteados por los cambios, pero el fortalecimiento de la identidad cultural del niño es cada vez más una responsabilidad de los padres. Existen pocos servicios para la infancia en lengua sami, como guarderías, programas de radio y televisión y culturales. En el municipio de Inari existen algunas guarderías en que se utiliza la lengua sami del norte, pero en los municipios de Enontekiö y Sodankylä los niños no tienen acceso a atención diurna en lengua sami.

338. Según la legislación escolar vigente, los niños samis que residen en las tierras natales samis pueden estudiar en su lengua materna. Por lo que respecta a las escuelas generales, se ha dispuesto claramente que los alumnos que tengan el sami como lengua materna y vivan en las tierras natales samis recibirán la enseñanza también en el idioma sami (Decreto sobre la escuela general N° 1174/1992). Ahora bien, no existe ninguna disposición que especifique el número de clases que se impartirán en lengua sami. Esa laguna debería resolverse con la nueva legislación escolar. En el proyecto de ley relativo a una nueva legislación sobre la enseñanza (HE 86/1997 vp) se propone que los alumnos que hablen sami y vivan en las tierras natales samis deberán recibir enseñanza en el idioma sami. Según la disposición propuesta, los municipios de que se trata tendrán la obligación de organizar un sistema de enseñanza en lengua sami, ya sea por su cuenta o en colaboración con otros municipios, aunque sólo lo haya solicitado un alumno.

339. Según la legislación escolar vigente, puede enseñarse el sami como lengua materna de los alumnos. En ese caso, el finlandés suele estudiarse sea como segundo idioma, sea como segunda lengua materna. En el proyecto de ley precitado se ha puesto de relieve la condición de lengua materna del sami. Según ese proyecto, el finlandés, el sueco y el sami podrán enseñarse como lenguas maternas. Naturalmente, todo grupo minoritario pequeño debe poder hablar el idioma de la mayoría en el país; por consiguiente, el bilingüismo funcional es un importante objetivo de la enseñanza.

340. El 1° de abril de 1998, el Ministerio de Educación estableció un grupo de trabajo encargado de examinar la necesidad de fondos para la enseñanza del idioma sami o en ese idioma, habida cuenta del proyecto de ley (HE 86/1997) que se estaba considerando en el Parlamento. Para el Ministerio de Educación es importante que se mantenga la positiva evolución de la enseñanza en sami y está dispuesto, en caso necesario, a presentar una propuesta para que se modifique el sistema de financiación.

341. En opinión del Ministerio de Educación, la situación actual de la enseñanza del sami y en sami es satisfactoria y conforme con la ley.

Los municipios de las tierras natales de los samis organizaron la enseñanza en el idioma sami ya para el año académico 1997-1998, aunque el número de alumnos fue muy reducido. La enseñanza en sami del norte se impartió en todas las escuelas del municipio de Utsjoki, es decir, en las escuelas primarias (todas las materias), en las escuelas secundarias y en la escuela secundaria superior (algunas materias). En una escuela primaria se enseñaron algunas materias en sami skolt. No se impartió enseñanza en sami inari. Asimismo, en el municipio de Enontekiö se impartieron algunas clases en lengua sami. En total, 600 alumnos participaron cada año en la enseñanza del sami y en sami en todo el decenio de 1990.

342. Dado que en Finlandia se hablan tres variantes del sami, es natural que surjan problemas a la hora de organizar la enseñanza en esos idiomas. En el informe presentado por la Cosa Sami en 1996 se señala que, según la información reunida por el Parlamento sami en 1995, 2.450 personas hablaban sami como lengua materna; de ellas, entre el 70 y el 80% hablaban sami del norte, mientras que sólo algunos centenares hablaban sami inari y sami skolt.
